

## IV.11. FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA

### IV.11.1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

#### IV.11.1.1. CAPÍTULO 4000 “TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS”

Auditoría ASCM/125/19

#### FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, XXVI y XXXIII; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 61; y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; 4; 5, fracción I, inciso b); 6, fracciones VI, VII y VIII; y 31 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

#### ANTECEDENTES

De acuerdo con la información presentada en el Informe de Cuenta Pública de 2019 del Fideicomiso Educación Garantizada (FEG), en el apartado “ECG Egresos por Capítulo de Gasto”, el organismo ejerció con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” un importe de 1,358,465.0 miles de pesos, el cual representó el 92.7% del total del presupuesto erogado en ese año por el sujeto fiscalizado que ascendió a 1,464,832.0 miles de pesos. La asignación original para este capítulo fue de 1,110,898.0 miles de pesos, la cual presentó un incremento de 591,201.0 miles de pesos (53.2%), con lo que se obtuvo un presupuesto modificado de 1,702,099.0 miles de pesos; de ese presupuesto, el ente ejerció 1,358,465.0 miles de pesos (79.8%) y dejó de erogar recursos por 343,634.0 miles de pesos (20.2%).

En el apartado “ECG Egresos por Capítulo de Gasto” del Informe de Cuenta Pública de 2019 del FEG, se indica que la variación por 247,567.0 miles de pesos (22.3%) entre los

presupuestos aprobado y ejercido en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” correspondió a “que conforme a las necesidades del Fideicomiso, se amplió el recurso para estar en posibilidades de cubrir el déficit de los programas sociales: Niñas y Niños Talento, Va Seguro, Mejor Escuela y Niños en Situación en Vulnerabilidad, así mismo se contó con recursos para dar cumplimiento al programa Mi Beca para Empezar, debido a que no se contó con recursos de origen conforme a lo indicado en el techo presupuestal, el cual no cubre las metas programadas para el ejercicio 2019”.

En dicho apartado, también se indica que la variación por 343,634.0 miles de pesos (20.2%) entre los presupuestos modificado y ejercido del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” correspondió “a las ayudas sociales: Programa de Becas Escolares de la Ciudad de México, ‘Mi Beca para Empezar’, Programa de Niñas y Niños Talento 2019, Programa de Apoyo para una Educación Garantizada, Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, ‘Va Segur@’, Programa de Apoyo para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica (Mejor Escuela), Programa Estímulos para el Bachillerato Universal ‘Prepa Sí’ ciclo escolar 2018-2019 en lo que corresponde al ejercicio 2019 y Becas Escolares para Niños y Niñas en Condiciones de Vulnerabilidad Social (Más Becas Mejor Educación), una vez conciliadas las cifras, los Directores y Coordinadores de los programas de esta entidad determinaron que no existen más compromisos conforme al padrón de beneficiarios inscritos en los programas en el ejercicio 2019”.

El presupuesto ejercido en 2019 por el FEG en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” fue inferior en 599,866.9 miles de pesos (30.6%) al erogado en 2018, de 1,958,331.9 miles de pesos.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

La presente auditoría se propuso atendiendo los criterios generales “Importancia Relativa”, por las variaciones de 22.3% entre los presupuestos aprobado y ejercido de 2019 y de 30.6% entre el presupuesto erogado en 2019 respecto al de 2018; “Exposición al Riesgo”, debido a que por el tipo de operaciones que afectan al rubro, puede estar expuesto a riesgos de ineficiencia o irregularidades; y “Propuesta e Interés Ciudadano”, ya que las ayudas y apoyos otorgados por la entidad tienen un impacto social y de interés para la ciudadanía. Esos criterios se encuentran contenidos en el Manual de Selección de Auditorías vigente de esta entidad de fiscalización.

## OBJETIVO

El objetivo de la revisión consistió en verificar que el presupuesto aplicado por el Fideicomiso Educación Garantizada en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado conforme a la normatividad respectiva; y que se cumplan las disposiciones legales que le son aplicables.

## ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se integraron por partida los presupuestos aprobado, modificado y ejercido por el FEG en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”; se revisó que las afectaciones presupuestarias hayan sido autorizadas; se constató que los procedimientos de adjudicación relacionados con el rubro sujeto a revisión se hayan llevado a cabo conforme a las disposiciones que lo regularon; se comprobó que las erogaciones hayan contado con las autorizaciones y con la documentación justificativa y comprobatoria; se verificó que sus registros contable y presupuestal se haya sujetado a la normatividad aplicable; y se constató el cumplimiento de las disposiciones legales que regularon el rubro auditado.

La muestra de la auditoría se determinó como resultado de los trabajos del estudio y evaluación preliminar del sistema de control interno que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría; y de acuerdo con el personal y tiempo asignados a la revisión.

Para determinar la muestra sujeta a revisión, se consideraron la metodología y los criterios siguientes:

1. Se integró y comparó por partida los presupuestos aprobado y ejercido por el FEG en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.
2. Se seleccionó para su revisión la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”, al presentar erogaciones por 1,358,465.0 miles de pesos, equivalentes al 100.0% del presupuesto total erogado en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

3. Se identificó que los recursos erogados en la partida elegida para revisión por 1,358,465.0 miles de pesos, se integraron por el gasto ejercido para seis programas sociales; en tres de ellos, “Programa Educación Garantizada”, “Niñas y Niños Talento” y “Programa Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social (más becas, mejor educación)”, los responsables fueron conjuntamente el FEG y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF), y en los otros tres, “Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal (Prepa Sí)”, “Mejor Escuela”, y “Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, (Va Segur@)”, el responsable único fue el FEG.
4. De los tres programas en donde el FEG fue el único responsable, se seleccionaron aquellos que en cuanto a monto tuvieron la mayor y la menor participación, siendo éstos Prepa Sí por 516,247.3 miles de pesos (38.0%) y Va Segur@ por 127,574.2 miles de pesos (9.4%).

En suma, el monto erogado en esos dos programas fue de 643,821.5 miles de pesos, lo que representó el 47.4% del total ejercido en el rubro sujeto a revisión (1,358,465.0 miles de pesos).

5. De los dos programas elegidos Prepa Sí y Va Segur@, se consideró revisar específicamente los meses cuya suma de sus saldos fue superior al 28.0% del total ejercido en esos programas, siendo estos febrero y marzo, por montos de 182,403.8 miles de pesos (28.3%) y 183,035.8 miles de pesos (28.4%), respectivamente.

Con base en lo anterior, se determinó una muestra sujeta a revisión de 365,439.6 miles de pesos, que representa el 26.9% del presupuesto ejercido por el sujeto fiscalizado con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por 1,358,465.0 miles de pesos.

Con la finalidad de aplicar pruebas de controles específicas a los procesos de las operaciones con cargo al rubro fiscalizado; para comprobar que existieron procedimientos que operaban durante el período auditado; que el sujeto fiscalizado haya contado con expedientes de beneficiarios de los programas seleccionados y que esos expedientes contengan la documentación establecida en la normatividad aplicable, de un universo de 262,337

beneficiarios reportados en los padrones para el ejercicio 2019, se determinó una muestra de 38 casos, a los que durante el periodo revisado les otorgaron apoyos por 82.2 miles de pesos, mediante muestreo estadístico por atributos, para lo cual se utilizaron las tablas estadísticas, con los siguientes parámetros:

(Beneficiarios y por cientos)

Programa	Universo	Nivel de confianza	Tasa de desviación esperada	Porcentaje de precisión	Muestra
Prepa Sí	215,327				31
Va segur@	<u>47,010</u>				<u>7</u>
Total	<u>262,337</u>	90.0%	2.0%	10.0%	<u>38</u>

Debido a que los elementos del universo presentan características diferentes, los elementos a revisar se seleccionaron de manera incidental con base en los padrones de cada programa elegido, autorizados para el ejercicio de 2019.

Para determinar las muestras de auditoría se consideró lo establecido en el numeral 2 “Segunda Etapa de la Planeación (Específica)”, primer párrafo, del Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; y se utilizó el método de unidad monetaria con la técnica de selección ponderada por el valor, muestreo estadístico por atributos y el método de selección incidental, considerando lo establecido en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) 500 “Evidencia de Auditoría” y 530 “Muestreo de Auditoría” de las Normas de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores, y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP).

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Universo			Muestra		
	Cantidad de pólizas	Presupuesto ejercido	%	Cantidad de pólizas	Presupuesto ejercido	%
4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”	<u>212</u>	<u>1,358,465.0</u>	<u>100.0</u>	<u>12</u>	<u>365,439.6</u>	<u>26.9</u>
Total del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	<u>212</u>	<u>1,358,465.0</u>	<u>100.0</u>	<u>12</u>	<u>365,439.6</u>	<u>26.9</u>

El universo del presupuesto ejercido (1,358,465.0 miles de pesos) y la muestra sujeta a revisión (365,439.6 miles de pesos) corresponden a los recursos y fondos o programas siguientes:

(Miles de pesos)

Origen de los recursos				Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal			
Locales		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
1,358,465.0	365,439.6	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.

n.a. No aplicable.

(Miles de pesos)

Nombre del programa social	Tipo de ayuda	Objetivo general del programa	Importe	
			Total	Muestra
Prepa Sí	Económica	"Estímulos económicos [...] mensuales, [a] estudiantes de entre 15 a 19 años principalmente, del nivel medio superior que estudien en escuelas públicas en la Ciudad de México y residan en la Ciudad de México, haciendo extensivo dichos estímulos a las y los alumnos que ingresen y cursen el primer año de estudios de nivel superior (licenciatura) en escuelas públicas de la Ciudad de México."	516,247.3	345,062.3
Va segur@	Económica	"Garantizar que [...] alumnos(as) de escuelas públicas de educación básica: nivel preescolar, primaria, secundaria, hasta nivel medio superior [...] así como [...] maestros(a), servidores públicos(as) y prestadores(as) de servicios que laboren en beneficio de los alumno(as) [...] cuenten con un servicio de aseguramiento y de atención médica de urgencia en caso de accidente escolar, que les permita afrontar el evento fortuito sin vulnerar la economía de sus familias y de esta manera reducir el riesgo de que abandonen sus estudios [...] salvaguardando los derechos universales de educación, salud y trabajo."	127,574.2	20,377.3
Total			643,821.5	365,439.6

La auditoría se llevó a cabo en la Dirección de Administración y Finanzas del sujeto fiscalizado, por ser la unidad administrativa que se encarga de realizar las operaciones del rubro sujeto a revisión; y se aplicaron procedimientos de auditoría en las áreas e instancias que intervinieron en la operación.

## LIMITACIONES

Ante la contingencia sanitaria relacionada con el COVID-19 (enfermedad causada por el coronavirus SARS-Cov-2), la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM) verificó documentalmente que la entrega de los recursos a los beneficiarios de las operaciones sujetas a revisión se haya realizado de acuerdo con lo establecido en los procedimientos y

políticas y en la normatividad aplicable, pero no fue factible efectuar pruebas y procedimientos de auditoría en las instalaciones del sujeto fiscalizado, por lo que no se efectuaron las entrevistas requeridas a los beneficiarios para confirmar la recepción de los apoyos otorgados por la entidad incluidos en la muestra seleccionada.

## PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

### **Evaluación del Control Interno**

#### 1. Resultado

Como parte de los procedimientos de auditoría, mediante el estudio general, la investigación y el análisis de la información y documentación recabadas, y con base en la aplicación de cuestionarios, y la obtención de declaraciones, se estudió y evaluó el sistema de control interno implementado por el FEG en el otorgamiento de apoyos y ayudas a beneficiarios de diferentes programas, así como para la supervisión de los registros contable y presupuestal de las operaciones del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, lo cual se realizó considerando los cinco componentes del control interno: Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, y Supervisión y Mejora Continua, conforme al Anexo Técnico del Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México y al Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

Lo anterior con objeto de determinar el grado de confianza de los controles implementados por la entidad, así como establecer la naturaleza, extensión, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría por aplicar; identificar los flujos de operación con debilidades o desviaciones de control interno y sus probables áreas de riesgo; y definir los criterios para seleccionar la muestra por revisar. En la evaluación realizada, se destacó lo siguiente:

#### Ambiente de Control

Dentro de los cinco componentes del control interno, el ambiente de control establece el tono de una organización, ya que influye en la conciencia que tenga el personal sobre el control.

Es el fundamento para todos los componentes de control interno, que otorga disciplina y estructura.

Se comprobó que el sujeto fiscalizado contó en el ejercicio 2019, con una estructura orgánica autorizada por la Subsecretaría de Capital Humano y Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) con dictamen núm. E-SEAFIN-FIDEGAR-47/010119, vigente a partir del 1o. de enero de 2019, que incluye 31 plazas, lo cual fue notificado al titular del sujeto fiscalizado con el oficio núm. SAF/SSCHA/000031/2019 del 2 de enero de 2019. Las 31 plazas autorizadas se distribuyen de la siguiente forma: 1 Dirección General, 1 Dirección Operativa de Programas para la Ciudad, 3 Direcciones (de Educación Garantizada y Seguimiento, de Asuntos Jurídicos, y de Administración y Finanzas), 1 Órgano Interno de Control, 2 Coordinaciones (de Comunicación e Información y Difusión, y del Programa Prepa Sí), 7 Subdirecciones, 7 Jefaturas de Unidad Departamental y 9 Líderes Coordinadores.

Se identificó que la estructura orgánica provee asignación y delegación de autoridad y responsabilidad, así como líneas para la rendición de cuentas y que fue publicada en la página de internet de la entidad, en el portal de unidad de transparencia, artículo 121, fracción II, en atención a lo establecido en el artículo y fracción referidos, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El manual administrativo del sujeto fiscalizado, vigente del 1o. de enero al 21 de noviembre de 2019, fue dictaminado y registrado por la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA) con el núm. MA-34/271118-E-SEFIN-FIDEGAR-20/160717, lo cual fue comunicado a la entidad mediante el oficio núm. OM/CGMA/3352/2018 del 27 de noviembre de 2018; el aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá consultarse ese manual fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 463 del 30 de noviembre de 2018; y difundido entre su personal mediante la circular núm. 18 del 30 de noviembre de 2018; dicho manual corresponde a la estructura orgánica con el dictamen núm. E-SEFIN-FIDEGAR-20/160717 vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

Mediante el oficio núm. SAF/CGEMDA/0188/2019 del 5 de noviembre de 2019, recibido por el sujeto fiscalizado el 11 del mismo mes y año, la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo (CGEMDA) notificó a la entidad el registro del

manual administrativo núm. MA-27/051119-E-SECITI-FIDEGAR-47/010119, el cual está acorde con la estructura orgánica vigente a partir del 1o. de enero de 2019, autorizada por la SAF con el dictamen núm. E-SEAFIN-FIDEGAR-47/010119; el aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá consultarse el manual citado fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 225 del 21 de noviembre de 2019 y difundido entre su personal mediante la circular núm. 026-1 del 25 de noviembre de 2019; no obstante, durante el ejercicio sujeto a revisión el manual administrativo no fue dictaminado y registrado dentro del plazo establecido de 120 días hábiles (27 de agosto de 2019).

Al respecto, por medio de la nota informativa sin número del 21 de agosto de 2020, el sujeto fiscalizado manifestó lo siguiente:

“Con fecha 31 de mayo de 2019, la [...] CGEMDA, mediante oficio SAF/SSCHA/CGEMDA/0587/2019, había examinado [...] nuestro proyecto de manual administrativo [...] dentro de las observaciones que había señalado [...] tenía la imperante necesidad de llevar a cabo el cambio de la denominación ‘Distrito Federal’ por ‘Ciudad de México’ y era de vital importancia que se realizara dentro del trámite de procedimiento de registro [...]. En este orden de ideas, también se informó que esta entidad a través de su Comité Técnico había realizado su Quinto Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso Público núm. 2152-6, y se encontraba en proceso de firma, quedando establecido en su cláusula primera la modificación de la denominación, para que en lo sucesivo se le denomine a esta entidad Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México [...] con fecha 13 de junio de 2019, se solicitó la cancelación del trámite de dictaminación y registro del manual administrativo, mediante oficio núm. FEG/DG/484/2019, toda vez que el proceso de firma tardaría [...] el proceso de formalización del quinto convenio modificadorio se prolongó, para no retrasar el manual administrativo con fecha 20 de septiembre de 2019, mediante oficio núm. FEG/DG/745/2019, se solicitó ante la [...] CGEMDA iniciara nuevamente los trámites para el proceso de dictaminación y registro, logrando obtener el citado registro el día 5 de noviembre de 2019, mediante el oficio núm. SAF/CGEMDA/0188/2019 con número de registro MA-27/051119-E-SECITI-FIDEGAR-47/010119.”

Por no obtener el registro de su manual administrativo actualizado conforme a su estructura orgánica vigente en 2019, dentro del plazo establecido, el FEG no atendió los lineamientos

cuarto, fracciones I, II y III; sexto, fracción II, inciso a); octavo; y tercero transitorio de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que Constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 35 del 20 de febrero de 2019, vigentes a partir del 21 de febrero de 2019, que señalan:

“Cuarto. Los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos tendrán que dar cumplimiento a las siguientes obligaciones en particular:

”I. Realizar el proceso de registro de sus manuales conforme a los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables, a fin de mantenerlos actualizados y vigentes, en estricto apego al marco jurídico de actuación vigente;

”II. Cumplir con los criterios, requisitos, plazos y formalidades del proceso de registro, establecidos en los presentes lineamientos;

”III. Elaborar y aprobar, en términos de los presentes lineamientos, el manual administrativo por conducto de la persona servidora pública titular del órgano que corresponda, en estricto apego a la estructura orgánica dictaminada vigente [...]

”Sexto. Los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos, iniciarán el proceso de registro de sus manuales ante la Coordinación General, en los siguientes supuestos: [...]

”II. Se requiera actualizar el contenido de los manuales derivado de lo siguiente:

”a) Que se haya emitido un nuevo dictamen de estructura orgánica por parte de la Subsecretaría, a través de la Coordinación General; [...]

”Octavo. Los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos, contarán con un término que no excederá de 120 días hábiles para obtener el registro del manual administrativo [...] a partir de la fecha en que se presenten los supuestos señalados en

el numeral sexto de los presentes lineamientos, el cual comprenderá la totalidad del proceso de registro indicado. [...]

”Tercero. El tiempo del proceso de registro para el manual administrativo [...] contarán a partir del día siguiente de la publicación de los presentes lineamientos.”

En respuesta al oficio núm. DGACF-C/20/479 del 17 de septiembre de 2020, con el cual se remitió al sujeto fiscalizado el IRAC y se comunicó que la confronta se llevaría a cabo por escrito, de acuerdo con lo establecido en el numeral segundo en relación con el numeral sexto del Acuerdo por el que se Sustituye la Modalidad de las Reuniones de Confrontas Presenciales, Derivadas de los Resultados de Auditoría, Correspondientes a la Revisión de Cuenta Pública 2019, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 413 del 20 de agosto de 2020, con el oficio núm. FEG/DG/524/2020 del 28 de septiembre de 2020, remitido vía electrónica, la Dirección General del FEG indicó que “considera que han sido debidamente proporcionadas todas las documentales que dan soporte a nuestro dicho en tiempo y forma, por tal motivo, no existe nada más que agregar al resultado analizado [...] Si bien es cierto, que el manual administrativo de este fideicomiso no obtuvo su registro dentro del término establecido por los lineamientos generales en cita, también lo es, que una vez obtenido dicho registro se cumplió a cabalidad lo establecido”.

Lo manifestado confirma que la entidad no obtuvo el registro de su manual administrativo en el plazo de 120 días hábiles establecido en la normatividad aplicable, por lo cual la observación prevalece en los términos expuestos.

Debido a que durante la ejecución de la auditoría la entidad proporcionó evidencia que acredita que, a partir de noviembre de 2019, ya cuenta con el registro núm. MA-27/051119-E-SECITI-FIDEGAR-47/010119 correspondiente a la actualización de su manual administrativo acorde con la estructura orgánica vigente en el ejercicio revisado, no se emite recomendación al respecto.

El sujeto fiscalizado contó con un Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional (CARECI), según consta en el acuerdo núm. SO/01/017/18 de la primera sesión ordinaria del 22 de marzo de 2018, el Comité Técnico del FEG tomó

conocimiento de su instalación; y se verificó que ese comité contó con los manuales de integración y funcionamiento núms. MEO-69/050718-E-SEFIN-FIDEGAR-20/160717 vigente al 20 de noviembre de 2019 y MEO-283/051119-E-SECITI-FIDEGAR-47/010119 vigente a partir del 21 de noviembre de 2019, dictaminados y registrados por la CGMA y por la CGEMDA, respectivamente, y comunicados al ente fiscalizado mediante los oficios núms. OM/CGMA/1604/2018 y SAF/CGEMDA/0176/2019 del 15 de julio de 2018 y 5 de noviembre de 2019, en ese orden. Los avisos con los que se dieron a conocer los enlaces electrónicos donde pueden consultarse esos manuales fueron publicados en las *Gacetas Oficiales de la Ciudad de México* núms. 366 y 225 del 17 de julio de 2018 y 21 de noviembre de 2019, respectivamente, lo cual se constató en la revisión de los manuales dictaminados y de la verificación de las gacetas donde fueron publicados.

Mediante el oficio núm. FEG/DG/DAF/0704/2020 del 11 de junio de 2020, la entidad señaló que en 2019, se sujetó al Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 26 del 7 de febrero de 2019; se constató que ese código fue difundido entre el personal del FEG por medio de la página de internet de la entidad, en la liga electrónica [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/f8ce88ec08bd4966220bb1c9e3173eed.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/f8ce88ec08bd4966220bb1c9e3173eed.pdf).

En 2019 la entidad contó con un Código de Conducta. Se constató que el código referido fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 85 del 7 de mayo de 2019, y difundido entre el personal mediante la página de internet de la entidad, en la liga electrónica <https://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5cd20d/903/5cd20d9039eb6143655440.pdf>.

El sujeto fiscalizado, mediante el oficio núm. FEG/DG/DAF/0704/2020 del 11 de junio de 2020, señaló que su Subcomité Mixto de Capacitación llevó a cabo su primera sesión ordinaria el 28 de noviembre de 2019; de la revisión al acta proporcionada por la entidad, se verificó que en esa sesión fueron aprobados los acuerdos de su instalación, calendario de sesiones, presentación del diagnóstico de capacitación, informe de actividades y programa anual de capacitación 2019. Asimismo, el FEG indicó que se han impartido cursos mediante los cuales se ha logrado capacitar al personal en diversos temas profesionales, esos cursos

fueron impartidos de forma presencial y otros en línea por instituciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, y proporcionó la relación “Cursos de Capacitación 2019”. En su revisión, se constató que se consideraron 43 cursos para ese ejercicio, y que en esa relación se señala el nombre del curso y la cantidad de participantes en cada uno de ellos.

El FEG señaló que cuenta con políticas y procedimientos para la contratación del personal. En la revisión del manual administrativo con número de registro MA-27/051119-E-SECITI-FIDEGAR-47/010119, se identificó que se incluyen los procedimientos “Contratación del Personal de Estructura, Alta en la Nómina y Registro de Movimientos de Personal”, “Contratación del Personal de Estabilidad Laboral (Nómina 8), Alta en la Nómina y Registro de Movimientos de Personal” y “Planeación, Programación y Gestión para la Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales Bajo el Régimen de Honorarios Asimilables a Salarios”.

Como resultado del estudio y evaluación del ambiente de control establecido por el FEG, se determinó que el nivel de implantación del control interno en este componente es medio, debido a que no actualizó su manual administrativo dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable; no obstante, contó con áreas estructuradas conforme a las funciones conferidas en la normatividad aplicable, con una estructura orgánica autorizada que provee asignación y delegación de autoridad y responsabilidad, con un CARECI, se sujetó al Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México; y dispuso de un Código de Conducta, de políticas y procedimientos para la contratación de personal, y de un programa anual de capacitación.

#### Administración de Riesgos

La administración de riesgos es el proceso de identificación y análisis de los riesgos relevantes para el logro de los objetivos de la entidad y para determinar una respuesta apropiada.

El sujeto fiscalizado, mediante el oficio núm. FEG/DG/DAF/0704/2020 del 11 de junio de 2020, señaló que en su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 y en su Programa Operativo Anual (POA) 2019 se establecieron los objetivos y metas estratégicas que se hacen del conocimiento a cada una de las áreas que manejan los programas sociales y son responsables de la información que se reporta.

Asimismo, informó que los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sociales que tiene a su cargo el FEG se realizan conforme a lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y que la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna de esos programas, es la Subdirección de Evaluación de Programas, la cual formula la matriz de indicadores bajo los principios de la Metodología de Marco Lógico (MML), que permiten evaluar el cumplimiento de los objetivos, desempeño e impacto en la población beneficiaria de los programas sociales que ejecuta la entidad. En la revisión de la información y documentación referida, se constató que en dichos documentos el sujeto fiscalizado estableció los objetivos, metas e indicadores.

El sujeto fiscalizado señaló que, para la identificación de riesgos, dispuso en su estructura orgánica de un Órgano Interno de Control y de un CARECI para la administración de riesgos, lo cual se constató en la revisión de su estructura orgánica.

Por lo anterior, se concluye que, en lo general, la entidad administra los riesgos, puesto que contó con un POA que prevé los objetivos y metas estratégicas, con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y metas, con un Órgano Interno de Control y un CARECI para la identificación y administración de riesgos, por lo que el nivel de implantación del control interno en este componente es alto.

#### Actividades de Control Interno

Las actividades de control interno son políticas y procedimientos establecidos para disminuir los riesgos y lograr los objetivos de la entidad.

Se constató que el sujeto fiscalizado contó con 58 procedimientos vigentes en el período del 1o. de enero al 21 de noviembre de 2019 y con 67 procedimientos en el período del 22 de noviembre al 31 de diciembre del año citado, registrados por la CGMA y la CGEMDA, con los núms. MA-34/271118-E-SEFIN-FIDEGAR-20/160717 y MA-27/051119-E-SECITI-FIDEGAR-47/010119, respectivamente, según consta en los oficios núms. OM/CGMA/3352/2018 y SAF/CGEMDA/0188/2019 del 27 de noviembre de 2018

y 5 de noviembre de 2019, en ese orden; de ellos, los siguientes 31 procedimientos están relacionados con el rubro fiscalizado y se identifican con los momentos contables del gasto como se cita a continuación:

Momento contable	Procedimiento
Aprobado	"Integración, Elaboración y Aplicación del Anteproyecto de Presupuesto"
Modificado	"Adecuaciones al Presupuesto en el Sistema de Administración Presupuestal, Establecido para tal Efecto por la Secretaría de Administración y Finanzas"
Comprometido	"Revisión de las Reglas de Operación de los Programas Sociales a Cargo del FIDEGAR y su Publicación en la <i>Gaceta Oficial de la Ciudad de México</i> ", "Solicitud de un Diseño para la Correcta Difusión de los Programas de Manera Impresa", "Elaboración, Aprobación y Difusión de Convocatorias", "Formalización de los Convenios de Colaboración con Instituciones y Organismos", "Atención de Peticiones de Incorporación de Beneficiarios Extraordinarias", "Integración de Expedientes y Selección de Beneficiarios", "Registro al Programa para el Mantenimiento Menor a las Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad de México", "Coordinación y Ejecución del Proceso de Inscripción y Reinscripción de Beneficiarios del Programa Prepa Sí", "Actualización de Datos Personales, Modificación de Estatus e Información para los Aspirantes y Beneficiarios del Programa Prepa Sí", "Capacitación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares 'Va Segur@' a Planteles Educativos y a las Personas Responsables de los Programas Educativos del Gobierno de la Ciudad de México", "Análisis de Siniestralidad", "Otorgamiento del Estímulo Económico del Programa Educación Garantizada", "Otorgamiento del Estímulo Económico del Programa Becas Escolares a Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad (Mas Becas Mejor Educación)" y "Otorgamiento del Estímulo Económico del Programa Niñas y Niños Talento"
Devengado	"Validar los Datos de Beneficiarios del Programa Prepa Sí", "Coordinación, Organización, Operación y Supervisión de las Actividades en Comunidad de los Beneficiarios", "Coordinación, Organización, Operación, Ejecución, Supervisión y Seguimiento de las Actividades en Comunidad de los Beneficiarios del Programa Prepa Sí" y "Clasificación y Archivo de Expedientes de Beneficiarios del Programa Prepa Sí"
Ejercido	"Elaboración, Captura y Validación de las CLC's para la Captación de los Recursos Asignados" e "Integración y Elaboración del Control Contable Interno"
Pagado	"Planeación y Elaboración de los Trabajos de Evaluación Interna de los Programas Sociales", "Procesamiento de Archivos de Estímulos Cobrados, Proporcionados por la Entidad Dispersora", "Generación de Reportes y Padrones de Información de Beneficiarios de los Programas del FIDEGAR", "Procesamiento de Archivos del Resultado de Dispersión, Proporcionados por la Entidad Fiduciaria", "Procesamiento de Archivos de Dispersión Recibidos por la Entidad Fiduciaria", "Integración y Gestión de la Dispersión de Beneficiarios", "Integración y Gestión de la Dispersión de Beneficiarios como Coordinadores y Promotores", "Coordinación de la Entrega de Base de Datos de los Beneficiarios del Programa Prepa Sí a las Diferentes Instituciones de Educación Media Superior y Superior de la Ciudad de México" y "Dispersión y/o Transferencia de Apoyos Económicos a los Beneficiarios de los Programas Sociales del Fideicomiso"

Se verificó que los procedimientos referidos estuvieron incluidos en los manuales administrativos núms. MA-34/271118-E-SEFIN-FIDEGAR-20/160717 y MA-27/051119-E-SECITI-FIDEGAR-47/010119.

Respecto a los tramos de control relacionados con las operaciones que afectan al rubro auditado, se identificó que el sujeto fiscalizado contó con los sistemas de registros denominados Aspel COI (para registros del control contable interno) y SAP-GRP (para registros presupuestales), y se constató que en ellos se generan, entre otros, auxiliares, flujos de efectivo y reporte de compromisos. Asimismo, con el oficio núm. FEG/DG/DAF/0704/2020 del 11 de junio de 2020, el FEG señaló que en dichos sistemas se genera el Informe Flujo de Efectivo e Informe Presupuestal de Ingresos y Egresos, esos informes reflejan todo lo relacionado con los movimientos presupuestales, correspondientes al 31 de diciembre de 2019; que conforme al artículo 52 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, se consolidó la información contable por medio del SAP-GRP; y que las operaciones se consolidaron y se contabilizaron en el sector central; no obstante, para el control interno de las operaciones se utiliza Aspel COI, específicamente para capturar los movimientos realizados mensualmente.

Se constató que, conforme al artículo 52 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2019, las entidades que realicen operaciones con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Gobierno de la Ciudad de México, como es el caso del FEG, consolidarán y contabilizarán sus operaciones en el Sector Central. Para ello, deberán ajustarse a las disposiciones que en esa materia establece la propia ley para las dependencias, órganos desconcentrados y alcaldías; por lo que, en atención a los artículos 65; 151, primer párrafo; 153, tercer párrafo; y 157, de la ley referida, la entidad no tiene la obligación de preparar y presentar estados financieros, tampoco de contar con un manual de contabilidad y con un plan de cuentas.

Conforme a lo expuesto, se concluye que en relación con el componente actividades de control interno para las operaciones registradas en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", se determinó que el nivel de implantación del control interno en este componente es alto, ya que el FEG contó con procedimientos relacionados con el rubro fiscalizado e identificables en los momentos contables del gasto; y dispuso de unos sistemas de registro de control contable interno y de registro presupuestal, que apoyan las actividades y operación del rubro revisado y que permite confiar en que la

información financiera, presupuestal y operacional que de ellos emana refleja adecuadamente la obtención y empleo de los recursos.

### Información y Comunicación

La información y la comunicación son esenciales para ejecutar todos los objetivos de control interno. La entidad requiere comunicación relevante, confiable, correcta y oportuna relacionada con los eventos internos, así como con los externos, la cual es necesaria en todos los niveles, para tener un control interno efectivo y lograr los objetivos. Asimismo, la comunicación efectiva debe fluir hacia abajo y hacia arriba de la organización, tocando todos los componentes y la estructura entera.

El sujeto fiscalizado, mediante el oficio núm. FEG/DG/DAF/0704/2020 del 11 de junio de 2020, respecto a los procesos de información y comunicación utilizados para el control, registro, autorización y supervisión de las operaciones, informó que cuenta con mecanismos para comunicar la información operacional, financiera y no financiera, mediante la comunicación verbal y escrita con todo el personal, por medio de documentación impresa como son oficios, circulares, atentas notas, etc., y de forma electrónica por los correos institucionales y las redes sociales que sirven como herramienta tecnológica para agilizar la difusión de toda la información que se genera y que hace posible que las operaciones se lleven a cabo y se controlen. Ello se constató con la revisión de pólizas para el registro de control contable interno, informes de avance, flujos de efectivo, reportes mensuales de información financiera, entre otros documentos.

La Dirección de Administración y Finanzas del FEG remitió oficios y circulares, entre otros, documentación en la que se observa que su comunicación fluye de manera vertical, hacia abajo, a través de y hacia arriba de la organización; y de manera horizontal, tocando todos los componentes y la estructura entera.

Conforme a lo anterior, se concluye que en el componente de información y comunicación el nivel de implantación del control interno es alto, ya que se dispuso de mecanismos de control que permiten difundir información necesaria para que el personal cumpla sus responsabilidades en particular y, en general, los objetivos institucionales.

## Supervisión y Mejora Continua

Los sistemas de control interno deben ser objeto de seguimiento para valorar la calidad de la actuación del sistema en el tiempo. El seguimiento se logra por medio de actividades rutinarias, evaluaciones puntuales o la combinación de ambas.

Se identificó que la ASCM ha practicado al sujeto fiscalizado dos auditorías financieras y de cumplimiento al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” con motivo de la revisión de las Cuentas Públicas de 2014 y 2016, de las cuales se generaron 6 y 4 recomendaciones, respectivamente, que fueron atendidas en su totalidad por la entidad.

Con el oficio núm. FEG/DG/DAF/0704/2020 del 11 de junio de 2020, el sujeto fiscalizado informó que el órgano interno de control realizó en el ejercicio de 2019 dos auditorías, con claves A-1/2019 “Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal ‘Prepa Sí’” y A-2/2019 “Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares ‘Va Segur@’”.

Se revisaron los estados presupuestarios del sujeto fiscalizado con importes del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2019. Dichos estados presupuestarios fueron dictaminados por un despacho de auditoría externa conforme a la normatividad aplicable; el auditor externo emitió una opinión favorable.

Con el oficio núm. FEG/DG/DAF/0704/2020 del 11 de junio de 2020, el sujeto fiscalizado informó que promueve la mejora de los controles internos por medio de los resultados que emite el Órgano Interno de Control cuando ejecuta sus auditorías y revisiones de control interno, a cada uno de los programas sociales o a los procedimientos que de éstos deriven, así como a todas las actuaciones de las áreas que integran el FEG, toda vez que dichas auditorías generan como resultado observaciones correctivas y preventivas, así como propuestas de mejora.

El sujeto fiscalizado señaló que las operaciones relacionadas con el rubro se supervisan y monitorean para el cumplimiento de los objetivos por medio de diferentes informes.

Asimismo, indicó que las reglas de operación de los programas sociales a cargo del FEG, en sus procedimientos de instrumentación, establecen la supervisión y control; se constató que, en términos generales, esas reglas refieren que el FEG, por conducto de las áreas que coordinan los programas sociales, se encargan de llevar a cabo las actividades y procedimientos de supervisión y control conforme a sus atribuciones, en las que mantienen un monitoreo permanente de las atenciones que reciben los beneficiarios; que vigilan el desarrollo de cada programa social; y que se estableció la calendarización de la supervisión de las operaciones mediante los informes generados de manera trimestral y anual.

De lo anterior, se concluye que la entidad ha tenido supervisión y mejora continua, por lo que se determinó que el nivel de implantación del control interno en este componente es alto, ya que se han efectuado auditorías por parte de la ASCM y de su órgano interno de control; cuenta con el dictamen de sus estados presupuestales, emitido por un despacho de auditoría externa; y con la atención de las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías que le han practicado los órganos de fiscalización, el FEG ha establecido mecanismos de control y mejora continua y lleva a cabo actividades de supervisión y monitoreo de las operaciones relacionadas con el rubro fiscalizado para procurar el cumplimiento de los objetivos del organismo.

Conforme a lo expuesto, como resultado del estudio y evaluación del sistema del control interno establecido por el sujeto fiscalizado para las operaciones registradas en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" se determinó que el nivel de implantación del control interno es alto, de acuerdo con el Modelo de Evaluación de Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, ya que, en lo general, la entidad dispuso de controles que hacen factible la administración de posibles riesgos; no obstante, es importante fortalecer el componente Ambiente de Control, ya que el FEG no obtuvo el registro de su manual administrativo actualizado conforme a su estructura orgánica vigente en 2019, en el plazo establecido en la normatividad aplicable. Adicionalmente, durante la práctica de la auditoría se encontró el incumplimiento de la normatividad aplicable que se detalla en el resultado núm. 9 del presente informe.

## Registros Contable y Presupuestal

### 2. Resultado

Se ejecutaron los procedimientos de auditoría de estudio general, análisis, inspección física de documentos, investigación y recálculo, con el propósito de comprobar que el presupuesto aplicado por el FEG en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se hubiese registrado de acuerdo con la normatividad aplicable. De esa revisión, se determinó lo siguiente:

En su Informe de Cuenta Pública de 2019, el FEG reportó un presupuesto ejercido en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” de 1,358,465.0 miles de pesos, integrado por una partida de gasto. Se eligió como muestra de auditoría el gasto de los programas sociales “Prepa S” y “Va Segur@” correspondientes a la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” reportado durante febrero y marzo de 2019, por 345,062.3 miles de pesos y 20,377.3 miles de pesos, respectivamente, por un total de 365,439.6 miles de pesos, que representa el 26.9% del presupuesto erogado en el capítulo fiscalizado.

Se analizaron los registros auxiliares de control contable interno y presupuestales, mensuales, relativos al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, las conciliaciones mensuales, así como las pólizas de registro correspondientes a las operaciones que integran la muestra. En el análisis de los documentos referidos, se determinó lo siguiente:

1. En cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, vigente para el ejercicio 2019, y debido a que el FEG utilizó el RFC del Gobierno de la Ciudad de México para el registro de sus operaciones, se constató que el sujeto fiscalizado no tiene obligación de preparar y presentar estados financieros ni de contar con un manual de contabilidad y con un plan de cuentas, con fundamento en los artículos 52; 65; 151, primer párrafo; 153, segundo párrafo; y 157 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2019; no obstante, para el control interno de sus operaciones, la entidad registra las entradas y salidas de recursos en el sistema Aspel COI.

2. En la revisión del documento “Auxiliares Presupuestales”, que contiene los registros del presupuesto ejercido y pagado del FEG, se verificó que respecto a los meses sujetos a revisión se reportan operaciones en febrero por 182,403.8 miles de pesos y en marzo por 183,035.8 miles de pesos, que en suma registran un monto de 365,439.6 miles de pesos.
  
3. Se constató que mediante 8 pólizas de febrero y marzo de 2019, el sujeto fiscalizado realizó sus registros para el control contable interno de las operaciones sujetas a revisión en las siguientes cuentas:

(Miles de pesos)

Cuenta	Cargo	Abono
52-10-40-4412-001 Prebu	345,062.3	
20-10-30-3000-296 Thona Seguros, S.A. de C.V.		345,062.3
52-10-40-4412-004 Va segur@	20,377.3	
10-10-20-9003-000 BBV Bancomer		20,377.3

4. Se identificó que en el ejercicio auditado el FEG contó con el sistema SAP-GRP (registro presupuestal) y se comprobó que las erogaciones seleccionadas fueron registradas presupuestalmente en la partida que les correspondió de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 950 el 19 de octubre de 2010, y sus modificaciones del 22 de junio de 2012, 21 de septiembre de 2015 y 25 de junio de 2019, vigente en 2019.

Derivado de lo anterior, se determinó que el FEG realizó los registros presupuestales de las operaciones revisadas con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las disposiciones del CONAC y demás normatividad aplicable, vigentes en 2019. Por lo cual, respecto del registro de las operaciones de la muestra revisada, no se determinaron observaciones que reportar.

## Presupuesto Aprobado

### 3. Resultado

Se ejecutaron los procedimientos de auditoría de estudio general, análisis, inspección física de documentos, investigación y recálculo, con objeto de verificar que el proceso de programación, presupuestación y autorización del gasto, aplicado por el FEG en relación con el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", se hubiese sujetado a la normatividad aplicable, para lo cual se analizaron el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, el techo presupuestal, el calendario presupuestal y el POA del sujeto fiscalizado, correspondientes al ejercicio fiscal de 2019. Al respecto, se determinó lo siguiente:

1. El FEG elaboró su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, en el cual previó un importe de 1,208,446.7 miles de pesos, con base en el monto del techo presupuestal previsto para la formulación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, que la SAF comunicó al FEG mediante el oficio núm. SAF/SE/5084/2018 del 6 de diciembre de 2018.
2. Mediante el oficio núm. FEG/DG/780/2018 del 12 de diciembre de 2018, la Dirección General del FEG remitió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF los reportes generados de integración por resultados y de integración financiera, reportes firmados por el titular y los servidores públicos encargados de su elaboración, las percepciones ordinarias y el analítico de plazas, para la formulación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019, por un importe de 1,208,446.7 miles de pesos. En la revisión de esa información, se identificó que para la integración del anteproyecto de presupuesto anual se consideró como base el POA y que en este último está reflejado de forma desglosada el presupuesto asignado al capítulo en revisión.

El FEG envió dichos reportes requisitados a la Subsecretaría de Egresos dentro del plazo establecido en el Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019.

3. En el artículo 9 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, tomo II, del 31 de diciembre de 2018, se asignó para el FEG un presupuesto aprobado de 1,208,446.7 miles de pesos.
4. Mediante el oficio núm. SAF/SE/0147/2019 del 10 de enero de 2019, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó al FEG el techo presupuestal aprobado, por un monto de 1,208,446.7 miles de pesos, el cual coincide con el monto aprobado en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019. Del total del presupuesto aprobado, 1,110,898.0 miles de pesos correspondieron al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, cantidad que representó el 91.9% de la asignación original. Se etiquetaron recursos para 3 meses del programa social “Prepa S” (540,000.0 miles de pesos) y “Va segur@” (30,566.0 miles de pesos).
5. Con el oficio núm. SAF/SE/0425/2019 del 28 de enero de 2019, la Subsecretaría de Egresos de la SAF dio a conocer a la entidad el calendario presupuestal que corresponde al techo presupuestal aprobado.
6. Con el oficio núm. SAF/SE/0683/2019 del 11 de febrero de 2019, la Subsecretaría de Egresos de la SAF dio a conocer a la entidad el POA que corresponde al techo presupuestal aprobado.
7. En la segunda sesión extraordinaria del 30 de enero de 2019, el Comité Técnico del FEG tomó conocimiento del presupuesto aprobado para el ejercicio 2019, mediante el acuerdo núm. SE/02/003/19.

En la revisión del POA, del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019 y del calendario presupuestal del FEG, se concluye que el proceso de programación, presupuestación, integración y autorización del presupuesto aprobado incluye las actividades administrativas y de apoyo, así como las metas respectivas; el importe de dicho presupuesto se ajustó al techo presupuestal previo y aprobado; dispuso de los recursos presupuestales asignados por la SAF, conforme a la normatividad aplicable, y se ajustó a las actividades del procedimiento

“Integración, Elaboración y Aplicación del Anteproyecto de Presupuesto”, incluido en el manual administrativo del FEG. Derivado de lo expuesto, no se determinaron observaciones que reportar respecto del presupuesto aprobado.

## **Presupuesto Modificado**

### **4. Resultado**

Se ejecutaron los procedimientos de auditoría de estudio general, análisis, inspección física de documentos, investigación y recálculo, con el propósito de verificar que el presupuesto aplicado por el FEG en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se hubiese modificado conforme a la normatividad aplicable. Para ello se revisaron las afectaciones presupuestarias gestionadas. Al respecto, se determinó lo siguiente:

1. De acuerdo con lo señalado en el Informe de Cuenta Pública 2019 del FEG, el presupuesto original aprobado para el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” ascendió a 1,110,898.0 miles de pesos, el cual aumentó en 591,201.0 miles de pesos (53.2%), por lo que el presupuesto modificado se situó en 1,702,099.0 miles de pesos, de ese monto, el ente ejerció 1,358,465.0 miles de pesos (79.8%) y dejó de ejercer 343,634.0 miles de pesos (20.2%). Al respecto, en el apartado “ECG Egresos por Capítulo de Gasto” del Informe de Cuenta Pública 2019 del FEG, se señaló que la variación por 247,567.0 miles de pesos (22.3%) entre los presupuestos aprobado y ejercido en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se debió a “que conforme a las necesidades del Fideicomiso, se amplió el recurso para estar en posibilidades de cubrir el déficit de los programas sociales: ‘Niñas y Niños Talento’, ‘Va Segur@’, ‘Mejor Escuela y Niños en Situación en Vulnerabilidad’; así mismo se contó con recursos para dar cumplimiento al programa Mi Beca para Empezar, debido a que no se contó con recursos de origen conforme a lo indicado en el techo presupuestal, el cual no cubre las metas programadas para el ejercicio 2019”.

En dicho apartado, también se indica que la variación por 343,634.0 miles de pesos (20.2%) entre los presupuestos modificado y ejercido del capítulo fiscalizado correspondió a las ayudas de los programas sociales que opera la entidad ya que “una vez conciliadas

las cifras, los Directores y Coordinadores de los programas de esta entidad determinaron que no existen más compromisos conforme al padrón de beneficiarios inscritos en los programas en el ejercicio 2019”.

2. El presupuesto modificado del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se tramitó mediante 2 afectaciones presupuestarias compensadas, con las que se realizaron ampliaciones por 24,000.0 miles de pesos y reducciones por 31,600.3 miles de pesos, y 13 afectaciones presupuestarias líquidas con las que se realizaron adiciones por 2,100,589.1 miles de pesos, ampliaciones por 18,777.0 miles de pesos, y reducciones por 1,520,564.8 miles de pesos, lo que arroja un incremento neto de 591,201.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Concepto	Importe	
	Parcial	Total
Presupuesto original		1,110,898.0
Más:		
Ampliaciones compensadas	24,000.0	
Ampliaciones y adiciones líquidas	<u>2,119,366.1</u>	
Total de adiciones o ampliaciones	<u>2,143,366.1</u>	
Menos:		
Reducciones compensadas	(31,600.3)	
Reducciones líquidas	<u>(1,520,564.8)</u>	
Total de reducciones	<u>(1,552,165.1)</u>	
Modificación neta		<u>591,201.0</u>
Presupuesto modificado		1,702,099.0
Presupuesto ejercido		<u>1,358,465.0</u>
Presupuesto no ejercido		<u>343,634.0</u>

Se revisaron las 15 afectaciones presupuestarias con las que se modificó el presupuesto aprobado en 2019 para el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” y se constató que contaron con la afectación programática, y las firmas electrónicas de solicitud por parte del FEG y de autorización por la Dirección General de Política Presupuestal de la Subsecretaría de Egresos de la SAF. También se constató que las modificaciones presupuestarias se registraron mediante el SAP-GRP administrado por la SAF, y que fueron autorizadas por la Dirección General de Egresos

correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la sección tercera “De las Adecuaciones Presupuestarias”, numerales 70 al 84, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 441 del 30 de octubre de 2018, en concordancia con los artículos 85, 86 y 87 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes en 2019.

3. En el análisis de las justificaciones de las 15 afectaciones presupuestarias, se constató que las ampliaciones y las reducciones de recursos se debieron principalmente a lo siguiente:

a) Con la afectación núm. C 36 PF EG 3623 del 24 de mayo de 2019, el FEG realizó una adición líquida en la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” por 73,008.2 miles de pesos, con la justificación de que “con el Acuerdo No. SE/06/003/19 aprobado [...] por el Comité Técnico del Fideicomiso Educación Garantizada en su Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2019 [...] se solicita una adición líquida de recursos propios al presupuesto 2019 de los remanentes de ejercicios anteriores [...] para continuar brindando los servicios médicos y hospitalarios a los estudiantes y maestros de la Ciudad de México”.

b) Mediante la afectación núm. C 36 PF EG 5676 del 10 de julio de 2019, el FEG realizó una adición líquida en la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” por 50,000.0 miles de pesos, con la justificación siguiente:

“Con el Acuerdo No. SE/07/006/19 aprobado [...] por el Comité Técnico del Fideicomiso Educación Garantizada en su Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2019 [...] se solicita una adición líquida [...] de recursos provenientes de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, destinado para el Programa de Apoyo para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica ‘Mejor Escuela’ [para que] las escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México que se encuentran en aproximadamente

2 mil 797 inmuebles, cuyas comunidades escolares sean beneficiarias del programa social, cuenten con recursos financieros que incidan en el mejoramiento de la infraestructura por medio del mantenimiento menor y el equipamiento de éstas.”

- c) Por medio de la afectación núm. C 36 PF EG 6739 del 2 de agosto de 2019, el FEG realizó una adición líquida en la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” por 113,832.0 miles de pesos, con la justificación de que “con el Acuerdo No. SE/09/004/19 aprobado [...] por el Comité Técnico del Fideicomiso Educación Garantizada en su Novena Sesión Extraordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2019 [...] se solicita una adición líquida de recursos propios al presupuesto 2019 de los remanentes de ejercicios anteriores [...] para continuar brindando los apoyos a los beneficiarios del programa Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social”.
  
- d) Mediante la afectación núm. C 36 PF EG 15068 del 31 de diciembre de 2019, el FEG realizó una adición líquida en la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” por 327,642.8 miles de pesos, con la justificación de que “con el Acuerdo No. SE/13/003/19 aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso Educación Garantizada [en su] Décima Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 2019; en el que se solicita una adición líquida al presupuesto 2019 [...] para el Programa Mi Beca para Empezar [...] conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa [...] publicadas el [...] 6 de agosto de 2019, y su modificación [...] de fecha 29 de agosto de 2019, en el cual se establece que en total se apoyará a aproximadamente hasta 1’100,000 (Un millón cien mil) alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de educación primaria, secundaria y en los CAM de nivel primaria, secundaria y laboral de la Ciudad de México”.
  
- e) Mediante la afectación núm. C 36 PF EG 16103 del 31 de diciembre de 2019, el FEG realizó una reducción líquida en la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” por 9,440.0 miles de pesos, en cuya justificación se indica que se solicita debido a que las aéreas encargadas de los programas determinaron que no hay más compromisos que atender.

Se comprobó que el presupuesto modificado de la entidad en el rubro auditado se encontró soportado con la documentación correspondiente; que las afectaciones presupuestarias fueron elaboradas, revisadas y autorizadas por los servidores públicos facultados para ello, que contribuyeron a un proceso de programación-presupuestación y calendarización eficiente y al cumplimiento de metas y objetivos del sujeto fiscalizado, ya que con el aumento al presupuesto originalmente asignado en el ejercicio revisado, con el remanente del ejercicio anterior y los recursos transferidos de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación se incrementó el número de beneficiarios de los programas sociales a cargo del FEG por la entrada en operación a partir de agosto de 2019 del nuevo programa social “Mi Beca para Empezar”, por lo cual le transfirieron al fideicomiso recursos adicionales para apoyar hasta un millón cien mil alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel básico de la Ciudad de México; asimismo, se constató que su importe coincide con el reportado en el Informe de Cuenta Pública de 2019 del FEG. Por lo anterior, se concluye que el presupuesto aplicado por el sujeto fiscalizado en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se modificó de acuerdo con la normatividad aplicable, y se ajustó a las actividades del procedimiento “Adecuaciones al Presupuesto en el Sistema de Administración Presupuestal, Establecido para tal Efecto por la Secretaría de Administración y Finanzas”, incluido en el manual administrativo del FEG. Derivado de lo anterior, no se determinaron observaciones que reportar respecto del presupuesto modificado.

## **Presupuesto Comprometido**

### **5. Resultado**

Se ejecutaron los procedimientos de auditoría de estudio general, análisis, inspección física de documentos, investigación, confirmación externa y recálculo, con la finalidad de verificar que el presupuesto aplicado por la entidad se hubiese comprometido de acuerdo con la normatividad respectiva, que se hubieran cumplido las disposiciones legales aplicables, y que reflejara la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo u otro instrumento jurídico que formalizara una relación jurídica con terceros, tales como las reglas de operación de los programas, para lo cual se eligió una muestra en la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” por 365,439.6 miles de pesos, que representó el 26.9% del presupuesto comprometido por el sujeto fiscalizado con cargo al capítulo 4000

“Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, por 1,358,465.0 miles de pesos. Como resultado del análisis realizado, se obtuvo lo siguiente:

1. Para la operación de los programas sociales “Estímulos para el Bachillerato Universal ‘Prepa Sí’” y “Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, ‘Va Segur@’”; así como para el otorgamiento de las ayudas respectivas, el FEG contó con las correspondientes reglas de operación, de acuerdo con lo que se describe a continuación:

a) El Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), en su primera sesión ordinaria, celebrada el 7 de enero de 2019, mediante el acuerdo núm. COPLADE/SO/II/15/2019, aprobó el programa social “Prepa Sí” y sus reglas de operación.

El “Aviso por el que se da a conocer el Enlace Electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social Estímulos para el Bachillerato Universal, ‘Prepa Sí’, para el Ciclo Escolar 2018-2019 en lo que corresponde al Ejercicio 2019” fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 13 Bis del 18 de enero de 2019, esas reglas fueron modificadas. Al respecto, mediante el oficio núm. SIBISO/DEAE/0101/2019 del 23 de abril de 2019, el Director Ejecutivo de Asuntos Estratégicos en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social y Secretario Técnico en el COPLADE informó al FEG que dado que no fueron solicitadas como modificaciones de monto, modalidad o meta, no es competencia del COPLADE emitir opinión alguna; por lo que, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 84 del 6 de mayo de 2019, fue publicado el “Aviso por el que se da a conocer el Enlace Electrónico Donde Pueden ser consultadas o descargadas las Reglas de Operación Modificadas del Programa Social Estímulos para el Bachillerato Universal, ‘Prepa Sí’, para el Ciclo Escolar 2018-2019 en lo que corresponde al Ejercicio 2019”, vigentes en el año fiscalizado.

b) El Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@” y sus reglas de operación para el ejercicio 2019, fueron aprobados en la segunda sesión extraordinaria del COPLADE realizada el 28 de enero de 2019, mediante el acuerdo núm. COPLADE/SE/III/11/2019.

La publicación del “Aviso por el que se da a conocer el Enlace Electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa, Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, ‘Va Segur@’, para el Ejercicio Fiscal 2019”, se realizó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 22, Tomo II, del 31 de enero de 2019. Dichas reglas fueron modificadas. Sobre el particular, mediante un oficio sin número del 26 de junio de 2019, el Director Ejecutivo de Asuntos Estratégicos en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social y Secretario Técnico en el COPLADE informó al FEG que en la octava sesión extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2019, mediante el acuerdo núm. COPLADE/SE/VIII/04/2019, el COPLADE aprobó las modificaciones presentadas por el FEG a las reglas de operación del programa “Va Segur@”, por lo que, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 130 del 9 de julio de 2019, fue publicado el “Aviso por el que se da a Conocer el Enlace Electrónico donde pueden ser consultadas o descargadas las Reglas de Operación Modificadas del Programa Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, ‘Va Segur@’, 2019”, vigentes en el año auditado.

2. Las reglas de operación constituyen el instrumento jurídico que soporta el presupuesto comprometido, como se detalla a continuación:
  - a) Respecto al programa “Estímulos para el Bachillerato Universal ‘Prepa Sí’”, se desprende lo siguiente:

De acuerdo con lo señalado en el numeral I.2, “Entidad Responsable”, de las Reglas de Operación del Programa Social Estímulos para el Bachillerato Universal, ‘Prepa Sí’, para el Ciclo Escolar 2018-2019, el FEG, por conducto de la Coordinación del Programa “Prepa Sí”, es el responsable, y conforme al numeral IV.1, el objetivo general del programa consiste en “operar un sistema de estímulos económicos complementados con el desarrollo de actividades en comunidad para contribuir a que se entreguen hasta aproximadamente 215,400 [...] estímulos mensuales, al mismo número de estudiantes de entre 15 a 19 años principalmente, del nivel medio superior que estudien en escuelas públicas en la Ciudad de México y residan en la Ciudad de México, haciendo extensivo dichos estímulos a las y los alumnos que ingresen y cursen el primer año de estudios de nivel superior (licenciatura)...”

El numeral VI, "Programación Presupuestal", inciso a), "Costo Directo Presupuestal", de las reglas referidas indica: "Hasta aproximadamente 215,400 estímulos económicos de forma mensual, por un monto de \$800 [...] a cada beneficiario(a), de enero a marzo de 2019, así como a las y los beneficiarios del programa que egresaron del bachillerato y se encuentren cursando por primera vez el primer año del nivel de licenciatura en instituciones de educación superior públicas en la Ciudad de México".

En la modificación realizada a las reglas de operación, se señaló lo siguiente:

"Considerando [...] Que el Gobierno de México dará inicio al programa de Becas para el Bienestar 'Benito Juárez' en el nivel de educación media superior [...]"

"Transitorios [...] Sexto. El Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal sólo entregará estímulos económicos hasta el mes de marzo de 2019".

- b) Respecto al programa "Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, 'Va Segur@'", se desprende lo siguiente:

De acuerdo con lo señalado en el numeral I.2, "Entidad Responsable" de las Reglas de Operación del Programa, Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, 'Va Segur@', para el Ejercicio Fiscal 2019, el FEG es el responsable y conforme al numeral IV.1, el objetivo general del programa consiste en "...garantizar que 1,900,000 [...] alumnos(as) de escuelas públicas de educación básica: nivel preescolar, primaria, secundaria, hasta nivel medio superior, Centro de Educación Artística del INBA, Centro de Formación Deportiva de la CONADE, que se ubiquen en la Ciudad de México, así como los beneficiarios del programa de Estímulos para el Bachillerato Universal 'Prepa Sí', los alumnos identificados en los programas del Gobierno de la Ciudad como niñas niños y jóvenes talento y extensivamente a alumnos inscritos en estancias infantiles, centro de desarrollo comunitario, centro de bienestar social urbano del Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia (DIF-Ciudad de México), centros comunitarios y de educación inicial en la Ciudad de México, sin límite de edad así como 70,000 [...] maestros(a), servidores públicos(as)

y prestadores(as) de servicios que laboren en beneficio de los alumno(as), mismos que son enunciativos mas no limitativos [...] cuenten con un servicio de aseguramiento y de atención médica de urgencia en caso de accidente escolar, que les permita afrontar el evento fortuito sin vulnerar la economía de su familia”.

El numeral VI, “Programación Presupuestal”, inciso a), “Costo Directo Presupuestal”, de las reglas citadas indica: “El presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2019 del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares ‘Va Segur@’ es de \$30,566,000.00 [...] a través de la partida presupuestal 4412 ‘Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”.

En el numeral VIII, “Procedimientos de Instrumentación”, primer punto, se indica que “el Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@”, opera a través de la contratación de ‘La Aseguradora’ mediante licitación pública nacional a través de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México y adjudicada conforme a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Por lo que para todo lo no contemplado en las presentes reglas de operación se deberá actuar conforme a lo establecido en el contrato administrativo y el Anexo Técnico de ‘La Aseguradora’ adjudicada para la operación de la póliza del programa [...] y de la Subdirección de Atención y Seguimiento a Siniestros.”

En la modificación realizada al numeral VI “Programación Presupuestal” de las reglas de operación, se señaló que “el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2019 del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares ‘Va Segur@’ es de \$127,574, 220.00”.

Las reglas de operación de los programas sociales “Estímulos para el Bachillerato Universal ‘Prepa Sí’” y “Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, ‘Va Segur@’”, referidas en los numerales 1 y 2 de este resultado, incluyeron todos los apartados establecidos en la normatividad aplicable, fueron aprobadas por el COPLADE y publicadas antes del 31 de enero del ejercicio fiscalizado y, como las modificaciones del programa “Estímulos para el Bachillerato Universal ‘Prepa Sí’” no corresponden al alcance o modalidades de sus programas, cambios en la población objetivo, o cualquier

otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, no fue necesaria la aprobación del COPLADE; lo anterior de acuerdo con lo establecido en los artículos 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 33 y 34, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 51 de su Reglamento; y los lineamientos 2 y 4 de los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019 publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 442 del 31 de octubre de 2018; además, la entidad se ajustó a las actividades del procedimiento “Revisión de las Reglas de Operación de los Programas Sociales a Cargo del FIDEGAR y su publicación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*”, incluido en el manual administrativo del FEG, todos vigentes en 2019.

3. Mediante el oficio núm. FEG/DG/DAF/2399/2018 del 14 de septiembre de 2018, la Dirección de Administración y Finanzas del FEG envió a la Dirección de Servicios Generales de la entonces Oficialía Mayor de la Ciudad de México (OM) la solicitud para adherirse a la compra consolidada con el anexo técnico del programa “Va Segur@” para el ejercicio 2019, y la siniestralidad de 2014 a 2018, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 159 del 28 de septiembre de 1998, con una reforma publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 269 del 26 de febrero de 2018, vigente en 2019.

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la OM llevó a cabo el procedimiento de adjudicación directa núm. OM-DGRMSG-AD-013-2018, para la contratación consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Personas del Gobierno de la Ciudad de México para el período de las 00:00 horas del 1o. de enero a las 24:00 horas del 31 de marzo de 2019.

Mediante el oficio núm. SAF/SE/DGPP/2165/2018 del 21 de diciembre de 2018, la SAF otorgó la autorización previa para contraer compromisos y suficiencia presupuestal, en cumplimiento del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2019.

Se constató que con la requisición núm. 010/2019 del 21 de diciembre de 2018, la Coordinación de Aseguramiento contra Accidentes solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas, ambas del FEG, la contratación del seguro contra accidentes personales de escolares “Va Segur@” respecto al contrato consolidado para el ejercicio 2019. En ese formato, se observó la autorización en la misma fecha por la Subdirección de Recursos Financieros de la suficiencia presupuestal con cargo a la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”, por 30,566.0 miles de pesos.

En la tercera sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Administración Pública de la Ciudad de México del 24 de diciembre de 2018, fue aprobado por unanimidad el caso núm. C-04/EXT-03/2018, para la contratación consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Personas del Gobierno de la Ciudad de México por un monto de 720,983.0 miles de pesos (con IVA), que incluyen los 30,566.0 miles de pesos referidos; en ese caso se señaló que, entre otros documentos e información, se contaba con los siguientes: autorización del encargado del despacho de la OM, justificación emitida por el área requirente, oficio núm. SAF/SE/DGPP/2165/2018 de la Dirección General de Política Presupuestal de la SAF, oficio de solicitud de cotización del Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, propuestas de las sociedades mercantiles, estudio de mercado y documentos de no conflicto de intereses. La notificación a la aseguradora adjudicada se realizó mediante el oficio núm. OM/DGRMSG/3975/2018 del 24 de diciembre de 2018.

Por lo referido, el 31 de diciembre de 2018, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Dirección de Servicios Generales, ambas de la OM, la Dirección General del FEG y la apoderada legal de Thona Seguros, S.A. de C.V., suscribieron el contrato núm. DAS-08-2019, conforme al artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2019.

En la cláusula primera del contrato núm. DAS-08-2019 se estipuló como objeto la contratación consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Personas del Gobierno de la Ciudad de México por medio del seguro de accidentes personales de 1,900,000 alumnos(as) de nivel preescolar, de educación básica, primaria, secundaria, hasta nivel medio superior de bachillerato, politécnicos, centro de educación artística del

INBA, centro de formación deportiva de la CONADE, CONALEP y CETIS que se ubiquen en la Ciudad de México, así como los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí”, inscritos en las escuelas públicas de la Ciudad de México y extensible a los alumnos inscritos en estancias infantiles, centro de desarrollo comunitario y centro de bienestar social urbano del DIF-CDMX, centros comunitarios y de educación inicial en la Ciudad de México, sin límite de edad, así como de 70,000 maestros, servidores públicos y prestadores de servicios que laboren en beneficio de los asegurados, de acuerdo con las coberturas, características y la tabla de indemnización, así como con las especificaciones que se detallan en el anexo uno del instrumento legal.

En las cláusulas segunda se estipuló la vigencia de las 00:00 horas del 1o. de enero a las 24:00 horas del 31 de marzo de 2019; y en la tercera, el monto del contrato de 30,566.0 miles de pesos (IVA incluido).

En el apartado “Declaraciones” del contrato núm. DAS-08-2019, la apoderada legal de Thona Seguros, S.A. de C.V., manifestó bajo protesta de decir verdad que su representante y las personas que forman parte de esa empresa, no se encontraban en los supuestos de impedimento previstos en la normatividad aplicable vigente en 2019; asimismo, informó que se encontraban al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y que no se encontraban inhabilitados o sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública.

Se consultó la página de internet de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para confirmar lo manifestado por la apoderada referida y no se obtuvieron registros de que Thona Seguros, S.A. de C.V., se encontrara inhabilitada en 2019.

El prestador de servicios presentó en tiempo y forma, como garantía de cumplimiento del contrato, la póliza de fianza núm. 000460 del 31 de diciembre de 2018, expedida por Fianzas Avanza, S.A. de C.V., por el 15.0% del importe del contrato (sin IVA), conforme al artículo 73, fracción III, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2019; y la cláusula décima novena del contrato, donde se estipuló la garantía de los servicios.

4. Se constató que la partida presupuestal 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”, en la que se incluyó un monto de 30,566.0 miles de pesos para la contratación del seguro citado, está considerada en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS) del FEG, lo anterior, conforme al artículo 16 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2019.
5. Mediante el oficio núm. FEG/DG/DAF/SAF/383/2020 del 19 de agosto de 2020, el sujeto fiscalizado informó que su presupuesto comprometido inicia cuando el área de presupuesto hace llegar al área contable el oficio mediante el cual la coordinación de cada uno de los programas a cargo del FEG solicita la dotación de recursos y se realiza el registro del compromiso de los recursos.
6. En 2019, el Comité Técnico del FEG realizó 4 sesiones ordinarias y 13 extraordinarias en las cuales se tomaron diversos acuerdos, se revisaron las actas correspondientes y se identificaron y analizaron los acuerdos relacionados con las operaciones que afectaron el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, entre los cuales destacan los siguientes:
  - a) Mediante los acuerdos núms. SE/01/006/19, SE/01/007/19 y SE/01/008/19, tomados en la primera sesión extraordinaria celebrada el 18 de enero de 2019, el Comité Técnico del FEG autorizó el pago de un estímulo mensual económico hasta 1,000 beneficiarios designados como coordinadores y hasta 2,000 beneficiarios designados como promotores del programa social “Prepa Sí” por un importe hasta 6,000.0 miles de pesos, y aprobó las reglas de operación de los programas sociales “Prepa Sí” y “Mejor Escuela”.
  - b) En el acuerdo núm. SE/02/004/19 de la segunda sesión extraordinaria del Comité Técnico del FEG celebrada el 30 de enero de 2019, se señaló: “Se autoriza el otorgar estímulos económicos a los beneficiarios de los programas: Estímulos para el Bachillerato Universal ‘Prepa Sí’, [...] ‘Va Segur@’ [...] de 2019, y se instruye a la Dirección General del Fideicomiso, para que realicen los trámites y gestiones necesarias para el otorgamiento de los estímulos señalados e informar los resultados, conforme al techo presupuestal destinado”. Con ello, el Comité Técnico del FEG

autorizó expresamente ejercer los recursos con la suficiencia presupuestal con cargo a la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” y cumplir los objetivos de los programas sociales a su cargo, en cumplimiento de los artículos 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y 134, fracción I, de su Reglamento, vigentes en 2019.

- c) Por medio del acuerdo núm. SE/02/005/19 de la segunda sesión extraordinaria celebrada el 30 de enero de 2019, se aprobaron las reglas de operación del programa social “Va Segur@”.
  - d) Mediante el acuerdo núm. SO/01/010/19 de la primera sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2019, se tomó conocimiento de la publicación de las reglas de operación de los programas sociales a cargo del FEG, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.
  - e) Con los acuerdos núms. SO/02/010/19, SO/02/011/19 y SO/02/013/19 de la segunda sesión ordinaria celebrada el 20 de junio de 2019, se tomó conocimiento de las modificaciones a las reglas de operación de los programas sociales “Mejor Escuela” y “Prepa Sí”, y la incorporación del programa social “Mi Beca para Empezar”.
  - f) Por medio del acuerdo núm. SE/07/005/19 de la séptima sesión extraordinaria celebrada el 2 de julio de 2019, se autorizó la modificación de las reglas de operación del programa social “Va Segur@”.
  - g) Con el acuerdo núm. SO/04/009/19 de la cuarta sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2019, se autorizó la conclusión del programa social “Prepa Sí”.
7. Los enlaces electrónicos de los padrones de beneficiarios de los programas sujetos a revisión fueron publicados en las *Gacetas Oficiales de la Ciudad de México* núms. 52 y 301 del 15 de marzo de 2019 y 11 de marzo de 2020, en las siguientes ligas electrónicas: del programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” Ciclo Escolar 2018-2019 <https://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx/gaceta/padron-de-beneficiarios-prepa-si>; y del

programa Seguro contra Accidentes Personales de Escolares “Va Segur@” 2019  
<https://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx/gaceta/padron-de-beneficiarios-va-seguro>.

8. Con la finalidad de verificar que el FEG dispuso de expedientes que incluyeran la documentación que se establece en las reglas de operación del programa social “Prepa Sí”; y en los procedimientos “Coordinación y Ejecución del Proceso de Inscripción y Reinscripción de Beneficiarios del Programa Prepa Sí” y “Actualización de Datos Personales, Modificación de Estatus e Información para los Aspirantes y Beneficiarios del Programa Prepa Sí”, incluidos en el manual administrativo del FEG, todos vigentes en 2019, se aplicaron diversas pruebas de cumplimiento y sustantivas a una muestra de 31 expedientes seleccionados por muestreo estadístico, a los que el FEG otorgó apoyos en 2019.

En la revisión de los expedientes seleccionados como muestra, se verificó que contaron de manera general con el formato de entrega-recepción de documentos Prepa Sí 2018-2019, solicitud de inscripción o reinscripción, comprobante de domicilio de la Ciudad de México no mayor a tres meses anteriores al de la entrega de los documentos, comprobante de inscripción, comprobante de calificaciones, e identificación de la o el aspirante con fotografía.

En los casos de las alumnas y los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) estuvieron exentos de presentar el comprobante de inscripción, en virtud de lo establecido en los acuerdos de colaboración UNAM-FIDEGAR (actualmente FEG), con los que cuenta el fideicomiso, en los que la UNAM valida el promedio de cada aspirante en el momento de registro al programa, en la aplicación informática establecida por la UNAM.

9. Con el propósito de verificar si el FEG dispuso de expedientes que incluyeran la documentación que se establece en las reglas de operación del programa social “Va Segur@”, vigentes en 2019, se aplicaron diversas pruebas de cumplimiento y sustantivas a una muestra de siete expedientes seleccionados por muestreo estadístico, a los que el FEG otorgó apoyos en 2019.

En la revisión de los expedientes seleccionados como muestra se verificó que contaron de manera general con el formato de aviso de accidente, reporte de siniestro y constancia escolar o identificación, también se constató que los accidentes sucedieron en escuelas públicas ubicadas en la Ciudad de México, que la atención médica a los alumnos y a la docente se realizó el mismo día del reporte y que se dispuso de los informes, estudios y radiografías que acreditan los diagnósticos y su atención.

De lo expuesto, se determinó que la entidad dispuso de los acuerdos de su Comité Técnico y del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, para la autorización de las operaciones de la muestra relacionadas con el rubro auditado, que la contratación revisada se incluyó en el PAAAPS, que contó con suficiencia presupuestal, con reglas de operación y sus modificaciones, con padrones de beneficiarios publicados, y que los expedientes de los beneficiarios incluyen la documentación soporte establecida en la normatividad aplicable; por lo cual no se determinaron observaciones que reportar respecto del presupuesto comprometido.

## **Presupuesto Devengado**

### **6. Resultado**

Se ejecutaron los procedimientos de auditoría de estudio general, análisis, inspección física de documentos, investigación y recálculo, con objeto de verificar que el presupuesto aplicado por el FEG en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se hubiese devengado de acuerdo con las disposiciones aplicables, para lo cual se seleccionó una muestra de 365,439.6 miles de pesos (26.9% del total aplicado en el rubro fiscalizado), que corresponde al gasto registrado en la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”, en los trimestres segundo y tercero de 2019. En esa revisión, se obtuvo lo siguiente:

1. Respecto al programa Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí”, se comprobó que, mediante los oficios núms. FEG/DG/DOCP/COPPS/057/2019 terminaciones 137/2019, 144/2019, 167/2019, 197/2019 y 233/2019 del 7 y 28 de febrero, 4, 11, 19 y 27

de marzo de 2019, respectivamente, la Coordinación del Programa Prepa Sí solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas, ambas del FEG, que se realice el pago de estímulos económicos de febrero y marzo de 2019 a 431,739 beneficiarios, por 345,062.3 miles de pesos.

La Coordinación referida anexó a los oficios citados archivos electrónicos con la información para realizar los depósitos en las cuentas individuales de los beneficiarios, uno para la Dirección General de Administración del FEG y otro para la empresa TKINOV, S.A. de C.V. contratada para realizar la dispersión de los recursos, con base en las Reglas de Operación del Programa Social Estímulos para el Bachillerato Universal, "Prepa Sí", para el Ciclo Escolar 2018-2019 en lo que corresponde al Ejercicio 2019; así como en el procedimiento "Coordinación y Ejecución del Proceso de Inscripción y Reinscripción de Beneficiarios del Programa Prepa Sí" incluido en el manual administrativo del FEG, vigentes en 2019; por lo que los recursos fueron destinados para el fin autorizado.

2. En relación con el programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@", se constató que con los oficios núms. FEG/DG/DEGA/074 y FEG/DG/DEGA/277 del 30 de enero y 25 de marzo de 2019, respectivamente, la Dirección de Educación Garantizada y Aseguramiento envió a la Dirección de Administración y Finanzas, ambas del FEG, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos por Thona Seguros, S.A. de C.V., correspondientes al seguro de enero y febrero de 2019, señalando que dichos documentos fueron validados; asimismo, se verificó que fueron elaborados los formatos "Revisión Fiscal" que contienen los datos del cumplimiento de requisitos fiscales, el número de requisición, la partida presupuestal y la suficiencia presupuestal; por lo que, los recursos fueron destinados para el fin autorizado.

Como evidencia del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato núm. DAS-08-2019 del 31 de diciembre de 2018, y para acreditar que los servicios fueron devengados, el sujeto fiscalizado proporcionó tres oficios sin número y sin fecha de Thona Seguros, S.A. de C.V., donde consta que, el 2 y 11 de enero de 2019, entregó

a la Subdirección de Atención y Seguimiento de Siniestros del FEG, la información de la red hospitalaria y de prestadores de servicios funerarios; de la relación de cinco ejecutivos responsables de dar atención a la póliza de forma administrativa y para atención de siniestros en cabina de radio; y del programa de capacitación para los usuarios de la póliza, como se estableció en las cláusulas décimo tercera y décimo sexta del contrato citado.

El sujeto fiscalizado proporcionó los oficios sin número y sin fecha mediante los cuales, el 15 de febrero y 13 de marzo de 2019, Thona Seguros, S.A. de C.V., entregó al FEG los reportes de siniestralidad por el período del 1o. al 31 de enero de 2019, en los que se indica que 6,339 beneficiarios activaron el programa, de los cuales 6,160 recibieron atención médica y 179 activaron el servicio pero no cumplían las especificaciones técnicas del programa; y los correspondientes al período del 1o. al 28 de febrero del mismo año, en los que informó que 7,492 beneficiarios activaron el programa, de los cuales 7,050 recibieron la atención médica y 442 activaron el servicio pero no cumplían las especificaciones técnicas del programa. Lo anterior, en cumplimiento de la cláusula décima quinta del citado contrato. En su análisis, se determinó que, en enero, de los 6,160 beneficiarios que recibieron atención médica, 6,158 fueron siniestros pagados directamente por la aseguradora (11,114.4 miles de pesos) y en 2 casos fue necesaria una autorización especial (125.5 miles de pesos); y en febrero, de los 7,050 beneficiarios atendidos, 7,046 fueron siniestros pagados directamente por la aseguradora (15,742.5 miles de pesos), 1 caso por reembolso (0.5 miles de pesos) y en 3 casos fue necesaria una autorización especial (324.8 miles de pesos).

Derivado de lo expuesto, se determinó que el FEG dispuso de controles y evidencia documental que acreditó la entrega de los estímulos y apoyos a los beneficiarios en las condiciones establecidas en las reglas de operación, por lo que el presupuesto aplicado por la entidad en las operaciones seleccionadas como muestra del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" fue destinado para el fin autorizado y se devengó de acuerdo con la normatividad aplicable, por lo que no se determinaron observaciones.

## Presupuesto Ejercido

### 7. Resultado

Se ejecutaron los procedimientos de auditoría de estudio general, análisis, inspección física de documentos, investigación, confirmación externa y recálculo, con la finalidad de verificar que el presupuesto aplicado por el FEG en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se hubiese ejercido conforme a la normatividad aplicable. Para ello se revisó la documentación soporte de las operaciones seleccionadas como muestra por 365,439.6 miles de pesos (seis oficios de solicitud para realizar el procedimiento de pago de estímulos económicos y dos CFDI), que significaron el 26.9% del total erogado en el rubro auditado (1,358,465.0 miles de pesos). En la revisión del gasto ejercido, el cual refleja la emisión de una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) o documento equivalente, debidamente aprobado por la autoridad competente, se determinó lo siguiente:

1. Respecto al programa “Estímulos para el Bachillerato Universal ‘Prepa Sí’”, el FEG tramitó cuatro CLC durante el ejercicio fiscal 2019 para la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”, de ellas, las CLC núms. 36 PF EG 100000 y 36 PF EG 100018 del 28 de enero y 21 de febrero de 2019, respectivamente, relacionadas con la muestra sujeta a revisión, se tramitaron para la ministración de recursos por un importe total de 348,640.0 miles de pesos.

Se constató que el sujeto fiscalizado realizó el registro de control contable interno de las operaciones de la muestra sujeta a revisión por 345,062.3 miles de pesos, mediante seis pólizas de egresos. En su revisión, se verificó que los datos del mes, concepto de pago, monto del estímulo, total de estímulos y monto total a depositar, corresponden con los indicados en los oficios de solicitud núms. FEG/DOPC/COPPS/057/2019, terminaciones 137/2019, 144/2019, 167/2019, 197/2019 y 233/2019 del 7 y 28 de febrero, 4, 11, 19 y 27 de marzo de 2019, respectivamente, mediante los cuales la Coordinación del Programa Prepa Sí, solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas, ambas del FEG, que realizara el procedimiento de pago de estímulos económicos de febrero y marzo de 2019 a los 431,739 beneficiarios del programa.

De la muestra de 31 beneficiarios seleccionados para su revisión, se identificaron los datos del concepto y monto del estímulo, y se cotejó que correspondieran con lo referido

en su expediente. En la revisión de los expedientes respectivos, se constató que se aplicaron los cálculos correspondientes para cada tipo de estímulo, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Social Estímulos para el Bachillerato Universal, "Prepa Sí", para el Ciclo Escolar 2018-2019 en lo que corresponde al Ejercicio 2019 y con el procedimiento "Coordinación y Ejecución del Proceso de Inscripción y Reinscripción de Beneficiarios del Programa Prepa Sí" incluido en el manual administrativo del FEG, vigentes en 2019.

2. Por lo que corresponde al programa "Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares 'Va Segur@'", el FEG tramitó seis CLC durante el ejercicio fiscal 2019 para la partida 4412 "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos", de ellas, las CLC núms. 36 PF EG 100003 y 36 PF EG 100030 del 28 de enero y 15 de marzo de 2019, respectivamente, relacionadas con la muestra sujeta a revisión, se tramitaron para el pago a Thona Seguros, S.A. de C.V., por un importe total de 20,377.3 miles de pesos.

Se constató que el FEG efectuó el registro de control contable interno de las operaciones de la muestra revisada por 20,377.3 miles de pesos, mediante dos pólizas de egresos. En su análisis, se comprobó que el fideicomiso dispuso de los formatos "Revisión Fiscal" que contienen los datos del cumplimiento de requisitos fiscales del CFDI, el número de requisición, la partida presupuestal y la suficiencia presupuestal.

Los CFDI, que constituyen la documentación comprobatoria, fueron revisados mediante la consulta en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/> y se confirmó que los CFDI se encontraron vigentes en el ejercicio 2019.

En la muestra de los siete beneficiarios seleccionados, se identificó el concepto del siniestro; se verificó que correspondiera con el señalado en su expediente; que se contara con el formato de aviso de accidente, el reporte de siniestro, la constancia escolar o identificación; si los accidentes sucedieron en escuelas públicas ubicadas en la Ciudad de México; que la atención médica a los alumnos y docentes se realizó el mismo día del reporte; y que se dispuso de los informes, y en su caso, estudios y radiografías, que acreditan los diagnósticos y su atención, de conformidad con las Reglas de Operación

del Programa, Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@”, para el Ejercicio Fiscal 2019, vigentes en 2019.

En la revisión de las CLC referidas en los numerales 1 y 2 de este resultado, se constató que tales documentos se elaboraron conforme al formato 2, Cuenta por Liquidar Certificada, del Anexo II del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente en 2019, y que se consideró lo señalado en el numeral 17, fracción IV, incisos c), d) y f), de la Sección Primera, Cuentas por Liquidar Certificadas del manual referido, en concordancia con los artículos 70, 71, 72 y 73, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes en 2019.

Derivado de lo expuesto, se determinó que las CLC y pólizas revisadas, que soportan el presupuesto ejercido de la muestra, fueron emitidas y debidamente autorizadas por los servidores públicos facultados para ello y que disponen de los oficios de solicitud de dispersión a beneficiarios y CFDI que constituyen su soporte documental. Por lo anterior, se concluye que el FEG ejerció el presupuesto de las operaciones seleccionadas como muestra del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, conforme a la normatividad aplicable, por lo que no se determinaron observaciones que reportar.

## **Presupuesto Pagado**

### **8. Resultado**

Se ejecutaron los procedimientos de auditoría de estudio general, análisis, inspección física de documentos, investigación y recálculo, a la muestra seleccionada por 365,439.6 miles de pesos, que representa el 26.9% del presupuesto erogado por el FEG en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por 1,358,465.0 miles de pesos, con la finalidad de verificar que el presupuesto aplicado por la entidad en dicho capítulo se hubiese pagado conforme a la normatividad aplicable. En la revisión del momento contable del gasto pagado, el cual refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago, se obtuvo lo siguiente:

1. Para el programa “Estímulos para el Bachillerato Universal ‘Prepa Sí’”, se analizaron las seis pólizas de egresos para el registro de control contable interno núms. 85, 50, 51, 122, 139 y 145 del 7 de febrero, 1o., 4, 11, 19 y 27 de marzo de 2019, respectivamente, por un importe total de 345,062.3 miles de pesos. Al respecto, se constató que, mediante adjudicación directa, se contrató al prestador de servicios TKINOV, S.A. de C.V., para prestar los servicios financieros correspondientes, y que esa empresa realizó los pagos mediante la dispersión de recursos a las cuentas bancarias personales de los beneficiarios, indicadas en los archivos electrónicos que se anexaron en los oficios de solicitud núms. FEG/DOPC/COPPS/057/2019, y terminaciones 137/2019, 144/2019, 167/2019, 197/2019 y 233/2019 del 7 y 28 de febrero, 4, 11, 19 y 27 de marzo de 2019, respectivamente, con los cuales la Coordinación del Programa Prepa Sí solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas, ambas del FEG, se realizara el pago de estímulos económicos de febrero y marzo de 2019.

En las operaciones revisadas, se verificaron los datos del mes, concepto, monto del estímulo, total de estímulos y monto total a depositar con las transferencias de recursos, mediante los comprobantes de pago interbancario. Dichas transferencias se realizaron el 15 de febrero, 1o., 4, 13, 21 y 28 de marzo de 2019, por montos de 172,215.2 miles de pesos, 21.6 miles de pesos, 1,380.0 miles de pesos, 165,198.4 miles de pesos, 5,121.6 miles de pesos y 1,125.5 miles de pesos, respectivamente. Los comprobantes referidos cuentan con los siguientes datos: número de contrato, nombre del cliente, datos del firmante, descripción, cifra de control, fecha de creación, número de registros, fecha de aplicación, instrumento de seguridad, y folio único. Asimismo, en la revisión de las transferencias a los beneficiarios, de la muestra sujeta a revisión, se verificó que los estímulos corresponden con los importes determinados para su pago, y que fueron depositados a mes vencido cumplido, por lo que fueron devengados conforme a las Reglas de Operación del Programa Social Estímulos para el Bachillerato Universal, “Prepa Sí”, para el Ciclo Escolar 2018-2019 en lo que corresponde al Ejercicio 2019.

Mediante los oficios núms. FEG/DG/DAF/SF/101/2019, y terminaciones 107/2019, 112/2019, 128/2019, 140/2019 y 172/2019 del 1o., 4, 5, 14, 22 de marzo y 1o. de abril de 2019, respectivamente, la Subdirección de Recursos Financieros informó a la Coordinación del Programa Prepa Sí, el monto de las dispersiones o rechazos, y le envió el volante de control de correspondencia. Se verificó que las transferencias electrónicas en los estados de cuenta bancarios de la entidad muestran la salida de los recursos correspondientes.

2. Para el programa “Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares ‘Va Segur@’”, se analizaron las dos pólizas de egresos para el registro de control contable interno núms. 4 y 187 del 12 de febrero y 29 de marzo de 2019, respectivamente, por un importe total de 20,377.3 miles de pesos, y se constató que las obligaciones a cargo de la entidad por las operaciones seleccionadas como muestra, fueron devengadas y extinguidas mediante el pago debidamente acreditado; que los pagos se realizaron a Thona Aseguradora, S.A. de C.V., por los montos convenidos; y que se efectuaron mediante transferencias electrónicas en los plazos pactados. Se verificó que las transferencias electrónicas en los estados de cuenta bancarios de la entidad muestran la salida de los recursos correspondientes.

Derivado de lo expuesto, se determinó que el FEG realizó la cancelación total de sus compromisos de pago de acuerdo con los plazos y por los montos establecidos, de ello se concluye que el presupuesto aplicado por el FEG en las operaciones seleccionadas como muestra con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se pagó de acuerdo con la normatividad aplicable, por lo que no se determinaron observaciones que reportar.

## **Informes**

### **9. Resultado**

Se ejecutaron los procedimientos de auditoría de estudio general, análisis, inspección física de documentos, investigación y recálculo, con la finalidad de verificar que las operaciones de la muestra sujetas a revisión, relacionadas con el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se hubiesen reportado a las diferentes instancias conforme a la normatividad aplicable, para lo cual se revisaron los informes y reportes que se señalan a continuación. Como resultado se obtuvo lo siguiente:

1. Para el ejercicio de 2019, la entidad elaboró su PAAAPS, por un monto de 69,100.3 miles de pesos, de los cuales 30,566.0 miles de pesos correspondieron al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, en el que está incluida la operación de la muestra seleccionada relacionada con el programa “Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares ‘Va Segur@’”; el PAAAPS fue enviado a la Dirección

General de Planeación Presupuestaria Control y Evaluación del Gasto de la SAF para su validación presupuestal, según consta en el oficio núm. FEG/DG/DAF/148/2019 del 21 de enero de 2019. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2019.

Al respecto, mediante el oficio núm. SAF/SE/DGPPCEG/0203/2019 del 24 de enero de 2019, la SAF comunicó al FEG la validación de su PAAAPS.

En la segunda sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2019, el Comité Técnico del FEG, mediante el acuerdo núm. SE/02/006/19, tomó conocimiento del PAAAPS 2019 validado por la SAF.

En la tercera sesión ordinaria 2019 del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del FEG, celebrada el 21 de marzo de 2019, según consta en el punto 7, se dio a conocer a ese subcomité, el PAAAPS 2019 validado por la SAF.

El fideicomiso publicó el PAAAPS 2019 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 22, Tomo II, del 31 de enero de 2019, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

El FEG proporcionó documentación con la cual acreditó que capturó las modificaciones trimestrales al PAAAPS 2019, en el sitio *web* que para tal efecto establece la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y que se incluyeron las operaciones de la muestra sujeta a revisión; no obstante, el informe del primer trimestre se presentó con un desfase de dos días hábiles, ya que el oficio núm. FEG/DG/DAF/0747/2019 del 16 de abril de 2019 fue recibido en esa fecha mientras el plazo límite para su entrega fue el 12 del mismo mes y año.

Sobre el desfase en la presentación de ese informe, mediante tarjeta informativa sin número del 3 de septiembre de 2020, el FEG manifestó que “la actualización del primer trimestre del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, en efecto se entregó con desfase por la carga de trabajo en la entidad; sin embargo, en las subsecuentes entregas se cumplió con lo que determina la normatividad aplicable”.

Por lo anterior, el FEG incumplió el numeral 4.2.1, último párrafo, de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno 2015) publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 179, tomo I, del 18 de septiembre de 2015, vigente al 2 de agosto de 2019, que señala:

“Las modificaciones de cada trimestre y la síntesis que identifique los movimientos efectuados, deberán capturarse en el sitio web que establezca la DGRMSG en cada ejercicio fiscal, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores del mes inmediato al período que se reporta.”

En respuesta al oficio núm. DGACF-C/20/479 del 17 de septiembre de 2020, con el cual se remitió al sujeto fiscalizado el IRAC y se comunicó que la confronta se llevaría a cabo por escrito, con el oficio núm. FEG/DG/524/2020 del 28 de septiembre de 2020, remitido vía electrónica, la Dirección General del FEG indicó que “considera que han sido debidamente proporcionadas todas las documentales que dan soporte a nuestro dicho en tiempo y forma, por tal motivo, no existe nada más que agregar al resultado analizado”. Lo manifestado por la entidad confirma lo referido en este numeral, por lo cual la observación prevalece en los términos expuestos.

2. El FEG envió a la SAF, en tiempo y forma, los informes mensuales relativos a la situación presupuestal de la entidad del ejercicio de 2019, en los que se reportaron las operaciones de la muestra, en cumplimiento del artículo 166, fracción I, incisos i), j) y k), de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2019.
3. La entidad remitió a la SAF, en tiempo y forma, los informes trimestrales relativos a la ejecución de los recursos por ayudas autorizadas y ministradas a personas físicas especificando importes, causas y finalidades de las erogaciones del ejercicio de 2019, en los que se reportaron las operaciones de la muestra, en cumplimiento del artículo 166, fracción II, inciso c), de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2019.

4. El fideicomiso envió a la SAF, en tiempo y forma, los informes trimestrales relativos a la ejecución y evaluación de los presupuestos aprobados de la entidad del ejercicio 2019, en los que se reportaron las operaciones de la muestra, conforme a lo establecido en el artículo 164 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2019.
5. En los informes de enero a diciembre de 2019, relativos a las operaciones realizadas por el FEG con base en los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2019, se incluyó la operación de la muestra sujeta a revisión; no obstante, los informes de enero y marzo se presentaron con un desfase de 17 días naturales y 1 día natural, en ese orden, ya que según consta en el acuse de recepción, los oficios núms. FEG/DG/DAF/0399/2019 y FEG/DG/DAF/0697/2019 del 26 de febrero y 10 de abril, ambos de 2019, respectivamente, fueron recibidos por la SAF el 27 de febrero y 11 de abril del mismo año y las fechas límites para su entrega fueron los días 10 de los meses y año citados.

Sobre el desfase en la entrega observado, mediante tarjeta informativa sin número del 3 de septiembre de 2020, el FEG manifestó que “los informes de los meses de enero y marzo de 2019 de los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones, en efecto se entregaron con desfase por la carga de trabajo en la entidad; sin embargo, en las subsecuentes entregas se cumplió con lo que determina la normatividad aplicable”.

Por lo anterior, el FEG incumplió el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2019, que establece: “Los titulares de las [...] entidades, a más tardar dentro de los primeros diez días naturales de cada mes, enviarán un informe a la Secretaría, una copia a la Contraloría y otra a la Oficialía, en el que se referirán las operaciones autorizadas de conformidad con los artículos 54 y 55 de la Ley, realizadas en el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia de las actas de los casos que hayan sido dictaminados al amparo del artículo 54 por el Comité o Subcomité correspondiente...”.

El organismo tampoco cumplió el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en el año fiscalizado, que establece: “Las [...] entidades que

contraten adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios bajo los supuestos previstos en el artículo 54 de la ley, enviarán dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes a la Secretaría, con copia a la Contraloría y otra a la Oficialía, un informe sobre las operaciones realizadas en el mes calendario inmediato anterior, acompañado de la documentación soporte”.

En respuesta al oficio núm. DGACF-C/20/479 del 17 de septiembre de 2020, con el cual se remitió al sujeto fiscalizado el IRAC y se comunicó que la confronta se llevaría a cabo por escrito, con el oficio núm. FEG/DG/524/2020 del 28 de septiembre de 2020, remitido vía electrónica, la Dirección General del FEG indicó que “considera que han sido debidamente proporcionadas todas las documentales que dan soporte a nuestro dicho en tiempo y forma, por tal motivo, no existe nada más que agregar al resultado analizado”. Lo manifestado por la entidad confirma lo referido en este numeral, por lo cual la observación prevalece en los términos expuestos.

6. El pasivo circulante de la entidad al cierre del ejercicio de 2019 fue reportado por el FEG a la SAF con el oficio núm. FEG/DG/DAF/0057/2020 del 9 de enero de 2020, en esa misma fecha, según el sello de recepción, conforme al término señalado en el artículo 67 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2019; en el que se incluye el formato RPC “Reporte de Pasivo Circulante”, con el detalle por clave presupuestaria y detalle por proveedor o contratista; en cumplimiento del apartado V “Pasivo Circulante”, de la circular núm. SAFCDMX/SE/012/2019 del 2 de octubre de 2019, emitida por la SAF. En su análisis, se determinó que las operaciones de la muestra revisada no corresponden a pasivos de 2019.

En razón de lo expuesto, se determinó que, excepto por los incumplimientos derivados del desfase en la presentación del informe de las modificaciones al PAAAPS del primer trimestre de 2019; así como, los de enero y marzo relativos a las operaciones realizadas con base en los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2019, la entidad presentó, en tiempo y forma, los informes y reportes respectivos a las instancias correspondientes conforme a la normatividad aplicable.

Recomendación

ASCM-125-19-1-FEG

Es necesario que el Fideicomiso Educación Garantizada, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, implemente mecanismos de control para garantizar que las modificaciones trimestrales del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios se presenten dentro del plazo establecido, conforme a la Normatividad en materia de Administración de Recursos.

Recomendación

ASCM-125-19-2-FEG

Es necesario que el Fideicomiso Educación Garantizada, mediante la Dirección de Administración y Finanzas, establezca medidas de control para asegurarse de que los informes mensuales relativos a las operaciones autorizadas de conformidad con los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se envíen en tiempo y forma a la Secretaría de Administración y Finanzas, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.

### **Cumplimiento Normativo**

#### 10. Resultado

Con la finalidad de verificar que las acciones emprendidas por el FEG, ejecutadas con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", hubiesen sido realizadas de acuerdo con la normatividad aplicable, se revisó que las operaciones que integran la muestra sujeta a revisión, por 365,439.6 miles de pesos, cumplieran las disposiciones legales que le son aplicables en materia presupuestal y contable, para lo cual se ejecutaron los procedimientos de auditoría: estudio general, análisis, inspección física de documentos, investigación, confirmación externa y recálculo. Al respecto, se destaca lo siguiente:

1. En 2019 el FEG no obtuvo, en el plazo establecido, el registro de su manual administrativo actualizado conforme a su estructura orgánica vigente en ese año, por lo que no atendió los lineamientos cuarto, fracciones I, II y III; sexto, fracción II, inciso a); octavo; y tercero transitorio de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación de las Dependencias,

Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que Constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes a partir del 21 de febrero de 2019.

2. La entidad realizó los registros presupuestales de las operaciones revisadas con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las disposiciones del CONAC y demás normatividad aplicable que se detalla en el resultado núm. 2 de este informe.
3. En el análisis de las operaciones del sujeto fiscalizado, relacionadas con los momentos contables del gasto, se observó lo siguiente:
  - a) Respecto del momento contable del gasto aprobado, el proceso de programación, presupuestación, integración y autorización del presupuesto del FEG, específicamente del capítulo sujeto a revisión, fue aprobado conforme a la normatividad aplicable señalada en el resultado núm. 3 de este informe.
  - b) Del momento contable del gasto modificado, el sujeto fiscalizado gestionó las adecuaciones presupuestarias realizadas que contaron con las justificaciones correspondientes, por lo que su presupuesto modificado se encontró soportado con la documentación correspondiente y su importe coincide con el reportado en el Informe de Cuenta Pública de 2019 del FEG, de acuerdo con la normatividad aplicable referida en el resultado núm. 4 de este informe.
  - c) En relación con el momento contable del gasto comprometido, la entidad contó con las autorizaciones, con las suficiencias presupuestales, con las reglas de operación correspondientes, y con expedientes de los beneficiarios debidamente integrados, por lo que comprometió sus recursos en el capítulo sujeto a revisión, conforme a la normatividad aplicable que se indica en el resultado núm. 5 de este informe.
  - d) Respecto al momento contable del gasto devengado, se comprobó que en las operaciones seleccionadas como muestra el FEG dispuso de controles y evidencia documental que acreditó la entrega de los estímulos y apoyos a los beneficiarios en

las condiciones establecidas en las reglas de operación y fueron destinados para el fin autorizado, por lo que el gasto se devengó de acuerdo con la normatividad aplicable detallada en el resultado núm. 6 de este informe.

- e) En cuanto al momento contable del gasto ejercido, el FEG dispuso de las CLC que soportan el presupuesto ejercido en el rubro auditado y de la documentación comprobatoria, conforme a la normatividad aplicable referida en el resultado núm. 7 de este informe.
  - f) Del momento contable del gasto pagado, la entidad extinguió sus obligaciones de pago y contó con la evidencia documental que comprueba la salida de los recursos, de las operaciones seleccionadas como muestra, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo con la normatividad aplicable que se indica en el resultado núm. 8 de este informe.
4. En cuanto a la presentación de informes relacionados con las operaciones registradas con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se constató que se presentaron conforme a la normatividad aplicable, excepto por el desfase en la presentación del informe de las modificaciones al PAAAPS del primer trimestre de 2019, por lo que el FEG no atendió el numeral 4.2.1, último párrafo, de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno 2015); y porque presentó los informes de enero y marzo relativos a las operaciones realizadas con base en los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, después del plazo establecido, por lo que incumplió los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y 45 de su Reglamento, vigentes en 2019.

Por lo expuesto, de manera general se concluye que el FEG cumplió parcialmente las leyes, reglamentos, lineamientos, manuales, procedimientos e instrumentos jurídicos que regulan el gasto en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, en los momentos contables del egreso aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado. Sin embargo, presentó incumplimientos de diversas disposiciones, que se indican en los numerales 1 y 4 de este resultado, los cuales se detallan en los resultados de este informe.

## RESUMEN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES

Se determinaron 10 resultados; de éstos, 2 resultados generaron 3 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados derivados de la auditoría que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría; sin embargo, podrían sumarse observaciones y acciones adicionales producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y sustanciación a cargo de esta entidad de fiscalización superior.

## JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La documentación proporcionada a esta entidad de fiscalización superior de la Ciudad de México por el sujeto fiscalizado en la confronta fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar o modificar las observaciones incorporadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, cuyo resultado se plasma en el presente Informe Individual, que forma parte del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto fiscalizado remitió el oficio núm. FEG/DG/524/2020 del 28 de septiembre de 2020, mediante el cual presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la unidad administrativa de auditoría a la información y documentación proporcionadas por el sujeto fiscalizado, se advierte que el resultado núm. 9 se considera no desvirtuado.

La documentación e información presentadas por el sujeto fiscalizado mediante el oficio núm. FEG/DG/524/2020 del 28 de septiembre de 2020, aclaró y justificó parcialmente las observaciones incorporadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, por lo que se modificó el resultado núm. 1, como se plasma en el presente Informe Individual, que forma parte del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

## DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en las guías de auditoría, manuales, reglas y lineamientos de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; las Normas Profesionales del Sistema de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría. Sin embargo, no fue posible completar algunas pruebas y procedimientos de auditoría, por las situaciones expuestas en el apartado “Limitaciones” de este informe.

Este dictamen se emite el 16 de octubre de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el sujeto fiscalizado, que es responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue verificar que el presupuesto aplicado por el Fideicomiso Educación Garantizada en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado conforme a la normatividad respectiva; y que se cumplan las disposiciones legales que le son aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto fiscalizado cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto porque no se efectuaron las entrevistas requeridas a los beneficiarios para confirmar la recepción de los apoyos otorgados por la entidad incluidos en la muestra seleccionada.

### Fundamentos de la Opinión

No fue posible tener acceso a los beneficiarios de los apoyos otorgados por la entidad incluidos en la muestra seleccionada que acuden a las oficinas del FEG, y efectuar pruebas y procedimientos de auditoría en las instalaciones del sujeto fiscalizado, debido a las declaratorias de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor emitidas por las autoridades federales y locales, respectivamente, para controlar, mitigar y evitar la propagación del Covid-19, en vigor a la fecha de emisión del presente Informe Individual.

## PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México involucradas en la realización de la auditoría:

Persona servidora pública	Cargo
L.C. Concepción González Anta	Directora General
L.C. Luz María Lorena Vázquez Jiménez	Directora de Área
Mtro. Fidel López Gaona	Subdirector de Área
C. Reyes Tierranueva López	Auditor Fiscalizador "E"
Lic. Pedro Suárez Medina	Auditor Fiscalizador "C"
L.E. Sergio Magaña Vazquez	Auditor Fiscalizador "A"
Lic. Juan Carlos Flores Chávez	Auditor Fiscalizador "A"